

CONFLICTOS POR EL AGUA EN CHILE:

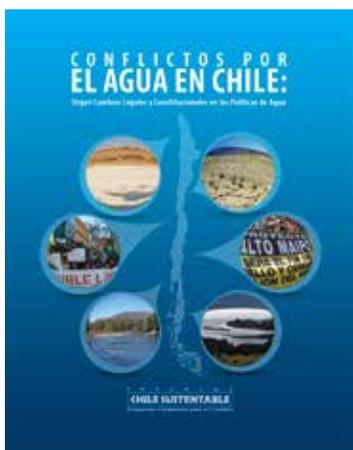
Urden Cambios Legales y Constitucionales en las Políticas de Agua



P R O G R A M A

CHILE SUSTENTABLE

Propuesta Ciudadana para el Cambio



Programa Chile Sustentable
Primera Edición: Noviembre 2012
Se imprimieron: 500 ejemplares

Elaboración y Edición

Sara Larraín
Teresa Montecinos
Gwendolyne Ledger

Diseño de Portada y Diagramación

Emiliano Méndez

Impresión

Gráfica Andes



Elaboración y Edición:

Sara Larrain, Programa Chile Sustentable
Teresa Montecinos, Programa Chile Sustentable
Gwendolyne Ledger, Programa Chile Sustentable
Cristian Villarroel, Programa Chile Sustentable

Colaboradores:

Soraya Pavleon, ex presidenta de la Junta de Vigilancia del río Lluta y Gabriela Meza, asesora legal.
Antonio Mamani, Comunidad Aymara de Cancosa.
Víctor Palape de la Comunidad de Quillagua y Sergio Cortéz, Organización Atacama Sustentable.
María Robles, Coordinadora en Defensa del Río Loa y la Madre Tierra Pata-Hoyri.
Patricio Bustamante, investigador en arqueoastronomía y escritor y
Sandra Dagnino, abogada de Ossa y Cía, defensora de la comunidad.
Rodrigo Mundaca, Movimiento por la Defensa del Agua, la Tierra y el Medio Ambiente - MODATIMA
Jack Stern, Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo.
Miguel Ángel Guzmán, Junta de Vigilancia del río Tinguiririca.
Rodrigo de la O, Programa Vigilante Costero Maule Itata.
Eduardo Retamal, Organización Salvemos el Achibueno.
Juan Carlos Bustos y Claudio Almuna, Comité de Afectados por el Embalse Punilla.
Hernando Silva, Observatorio Ciudadano.
Juan Moreira, Coordinadora de Defensa del río San Pedro.
Peter Hartmann, Comité pro Defensa de la Fauna y Flora- CODEFF de Aysén.
Patricio Segura, Organización Aysén Reserva de Vida

Indice

I	Presentación.....	5
II	Conflictos por el agua	
1.	PROYECTO MINERO LOS PUMAS AMENAZA EL AGUA Y LA AGRICULTURA EN LA CUENCA DEL RÍO LLUTA.....	10
2.	PROYECTO CERRO COLORADO DE BHP BILLITON AMENAZA EL AGUA, LOS HUMEDALES DE PAMPA LAGUNILLA Y EL POBLADO DE CANCOSA.....	14
3.	SOQUIMICH SECA EL SALAR DE LLAMARA Y DEJA SIN ACCESO AL AGUA AL POBLADO DE QUILLAGUA.....	16
4.	CONTRATO ENTRE COLLAHUASI Y AGUAS ANTOFAGASTA AMENAZA EL AGUA POTABLE DE CALAMA, ANTOFAGASTA, SIERRA GORDA Y TOCOPILLA.....	19
5.	MINERA LOS PELAMBRES CONTAMINA CUENCA DEL CHOAPA Y VULNERA ACCESO AL AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE CAIMANES.....	22
6.	USURPACIÓN DE AGUA EN LOS RIOS LA LIGUA Y PETORCA GENERA RIESGO SANITARIO Y CRISIS DE PRODUCCION CAMPESINA.....	27
7.	AES GENER AMENAZA EL RIEGO DEL VALLE DEL MAIPO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO.....	31
8.	PACIFIC HYDRO Y SN- POWER AMENAZAN EL RIEGO Y PRODUCCION AGRICOLA EN LA CUENCA DEL RÍO TINGUIRIRICA.....	35
9.	ENDESA PONE EN RIESGO LA PRODUCCION AGRICOLA DEPENDIENTE DE LAGUNA DEL MAULE.....	38
10.	HIDROELÉCTRICA CENTINELA AMENAZA DESTRUIR LA CUENCA DEL RÍO ACHIBUENO Y LA ECONOMÍA LOCAL BASADA EN EL TURISMO.....	41
11.	EMBALSE PUNILLA Y CENTRAL HIDROELECTRICA ÑUBLE AFECTAN LA LAGUNA DEL LAJA Y EL DESARROLLO DE SAN FABIAN Y COIHUECO.....	44
12.	PROYECTO Neltume de ENDESA VULNERA DERECHOS INDIGENAS ANCESTRALES Y ATENTA CONTRA UN ECOSISTEMA ÚNICO.....	48
13.	COLBÚN PRETENDE DESTRUIR LA CUENCA DEL RÍO SAN PEDRO Y CON ELLO LA ECONOMIA LOCAL.....	51
14.	XTRATA COPPER AMENAZA LOS LAGOS YULTON Y MEULLIN Y PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS HABITANTES DE PUERTO AYSÉN.....	54
15.	HIDROAYSÉN: EL MONOPOLIO DE LOS DERECHOS DE AGUA CONTRA LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD LOCAL Y LA INTEGRIDAD DE LA PATAGONIA.....	57

Presentación

Chile enfrenta actualmente un tercer año de sequía y un grave proceso de desertificación que afecta a casi 70% del territorio nacional. Esta situación ha afectado significativamente a las comunidades y economías locales, a la generación eléctrica y a las actividades productivas, especialmente en la zona centro y norte del país.

Esta difícil coyuntura ha evidenciado que los problemas históricos de acceso, conservación y gestión del agua se han agravado estructuralmente, y que el Estado no ha tenido la capacidad para prevenir impactos y ha sufrido limitaciones legales para corregir situaciones de acaparamiento, usurpación, degradación ambiental y desabastecimiento.

El marco regulatorio para el acceso y la gestión del agua en Chile, por 30 años ha estado determinado por el Código de Aguas de 1981, ley diseñada y dictada por el régimen militar de la época. Dicho Código, con un fuerte sesgo pro mercado, ha permitido privatizar la propiedad del agua y por primera vez en la historia de Chile, separar el agua del dominio de la tierra para posibilitar su libre compra y venta, en un contexto de transacciones sin regulación, denominado “mercado de aguas”

El Código de 1981, define el agua como “un bien nacional de uso público”, y al mismo tiempo como “un bien económico”, consumando su privatización a través de la concesión de derechos de agua en forma gratuita y a perpetuidad. Bajo este régimen, la Dirección General de Aguas, órgano del Estado encargado de la gestión del agua, concedió a los privados los derechos de aprovechamiento, sin que se contemplara pago alguno por la adjudicación y uso del recurso de todos los chilenos.

Una vez entregados los derechos de agua a los privados que la solicitan, de acuerdo al Código, el Estado ya no vuelve a intervenir, y la reasignación del agua se realiza a través del “mercado de aguas”, donde el propietario privado de derechos de agua, los puede arrendar, comprar y vender como cualquier bien inmueble. Este mecanismo de transacción de derechos, favoreció una extrema concentración de la propiedad sobre este recurso, recurso en empresas eléctricas, mineras y agroexportadoras, consideradas ‘motores’ del desarrollo nacional; y perjudicando el acceso al agua de la mayoría de la población, sus actividades de subsistencia y a la protección del medio ambiente.

El ejemplo más extremo es el sector eléctrico, donde actualmente solo tres empresas concentran la propiedad del 90% de los derechos de agua para generación hidroeléctrica a nivel nacional.

En este contexto, los conflictos de acceso al agua en Chile, agravados por la reciente sequía, muestran muy claramente como el modelo de asignación y gestión de las aguas, centrado en criterios de oferta y demanda, pone a los recursos hídricos bajo una fuerte presión de mercado, especialmente en las zonas donde estos son más escasos; y excluye a la mayoría de la población del acceso a este bien público.

Así tras 30 años de aplicación de este Código de Aguas son evidentes los graves problemas para el acceso, la seguridad y la sustentabilidad ambiental de la administración del recurso; y cuya consecuencia son la proliferación y profundización de los conflictos por el agua en el país y la pérdida de gobernabilidad democrática sobre este esencial patrimonio ambiental.

Conflictos por el agua reclaman cambios estructurales en la política pública

El proceso de mercantilización de las aguas en Chile ha vulnerado el acceso de las personas a un derecho básico como es el agua, y generado severos impactos sobre las comunidades y los ecosistemas a nivel nacional.

Para revertir esta situación y favorecer las necesidades de la población por sobre los intereses y usos competitivos de las empresas, se requiere una reforma sustantiva en la legislación sobre el agua y una reorientación de las políticas públicas vigentes, en base a la definición constitucional del agua como un bien colectivo, fundamental para la vida de las personas y dé la naturaleza y por tanto, inalienable y no mercantizable.

Las demandas de reformas estructurales del marco legal de las aguas en Chile coinciden con las propuestas y acciones de la ciudadanía global para la gestión sustentable y justa de los recursos hídricos a nivel mundial, entre ellos: detener los procesos de privatización del agua a nivel planetario; avanzar hacia la generación de marcos jurídicos y regulatorios que aseguren la propiedad comunitaria y pública del agua y su gestión democrática; asegurar el diseño de planes de gestión y manejo integrado de cuencas, para facilitar el acceso equitativo al agua y la conservación de los ecosistemas. También demandan avanzar hacia una Convención Internacional en el marco de Naciones Unidas, que defina y establezca para el agua, un estatus jurídico como un bien común y patrimonio de la humanidad.

En la región de América Latina, los movimientos ciudadanos han registrado grandes avances en las agendas nacionales por el agua, logrando desacelerar el proceso de mercantilización de los recursos hídricos, y en algunos países revertir los procesos de privatización. Entre estas experiencias cabe destacar el caso de Bolivia, donde a partir del Movimiento por la Defensa del Agua y de la Vida, el año 2000, en Cochabamba, se logró iniciar un proceso de cuestionamiento de la eficiencia privada en los servicios de agua potable y saneamiento; y finalmente permitió la recuperación de la gestión pública de los recursos hídricos por parte de la sociedad boliviana.

En el caso de Argentina, durante el gobierno de Kirchner, se inició en algunas provincias un proceso de recuperación del sistema público de servicios de agua potable. En Uruguay, a través de un plebiscito, se logró establecer un estatus legal del agua como un derecho y como un bien común a nivel constitucional. Actualmente, dicho país diseña participativamente un nuevo Código de Aguas en base a la gestión integrada y participativa de cuencas.

En el caso particular de Chile, desde el primer gobierno de transición hacia la democracia, en los años 90, ya se expresó la necesidad de modificar el Código de Aguas decretado unilateralmente por el régimen militar. El aumento e intensificación de conflictos por el agua de comunidades indígenas, campesinos, y agroexportadoras contra la explotación minera que en la zona norte; la confrontación entre comunidades locales con la agroindustria, las sanitarias y las hidroeléctricas en la zona central; y el enfrentamiento

de agricultores, emprendimientos turísticos, pescadores y comunidades indígenas con empresas hidroeléctricas en la zona sur, constituyen muestras evidentes de la urgencia de cambios profundos en la legislación del agua en Chile.

Muchos conflictos ya dados a conocer en 2010 (a través de una publicación de Chile Sustentable y que hoy actualizamos), han generado organización ciudadana; coordinaciones regionales y una articulación nacional por la defensa del agua, la Coordinadora de Defensa del Agua y la Vida constituida por organizaciones sociales, indígenas, sindicales, de iglesia, agricultores, consumidores, sindicatos y comunidades afectadas por sobre explotación, escasez, o contaminación del agua. Esta articulación ha dando un nuevo impulso político a la Agenda de demandas por el agua en Chile.

Entre dichas demandas es posible destacar:

- Establecer constitucionalmente la soberanía nacional y el derecho de los chilenos y particularmente de las comunidades locales sobre el agua, impidiendo su enajenación y mercantilización.
- Asegurar el acceso al agua para responder a las necesidades básicas de la población, los requerimientos de la economía local y la integridad del medio ambiente.
- Priorizar el uso del agua para servicios básicos y producción de alimentos, por sobre su uso con fines comerciales.
- Proteger y preservar los glaciares y las fuentes de agua dulce que alimentan las Cuencas hidrográficas, conservando la cobertura vegetal de estas; reestableciendo en cada cuenca caudales ecológicos y estándares calidad de las aguas.
- Generar información pública sobre el estado y disponibilidad de las aguas superficiales y subterráneas y crear espacios formales de participación pública en las decisiones sobre el agua.
- Implementar una política de manejo integrado de cuencas, con participación vinculante de las organizaciones ciudadanas y usuarios tradicionales del agua y las cuenca hidrográficas.

Desde el poder legislativo, también se han planteado desde el primer gobierno de transición a la democracia en 1990, numerosas propuestas de reformas constitucionales y del Código de Aguas; lo cual expresa la importancia y urgencia que ya se manifestaba hace 20 años de solucionar los problemas del Código. Estas propuestas motivaron el envío de una primera reforma al Código de Aguas por el gobierno de Patricio Aylwin, la cual luego de 13 años de tramitación, fue aprobada en el año 2005, pero fue francamente insuficiente.

Desde esa época hasta hoy, parlamentarios de todas las tendencias han presentado 9 proyectos de reforma a la Constitución en materia de aguas y más de una docena de reformas al Código de Aguas. Entre ellas destacan: la “Modificación del artículo 19, N°24 de la Constitución Política, en lo relativo al régimen jurídico de propiedad de las aguas” el año 1992, por los diputados Mario Acuña y Rubén Gajardo; la reforma relativa a la caducidad del derecho de aprovechamiento de aguas, ingresada en 1996, por los senadores Mariano Ruiz-Esquide, Andrés Zaldívar, Carmen Frei, Sergio Páez y Manuel Antonio Matta; el” proyecto de Reforma Constitucional sobre dominio público de las aguas” en presentado en 2008, por los senadores Nelson Ávila, Guido Girardi, Alejandro Navarro,

Carlos Ominami y Mariano Ruiz-Esquide ;el proyecto que “Introduce modificaciones al Código de Aguas”, ingresado en 2008, por los diputados Marcelo Díaz, Marco Espinoza, Antonio Leal, Adriana Muñoz y José Miguel Ortiz; el proyecto que “Modifica el artículo 19, N°24 de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer que las aguas tienen la calidad de bienes nacionales de uso público” en 2008, y “para establecer que el aprovechamiento y consumo humano del agua es de carácter prioritario en 2009 por los diputados René Aedo y Francisco Chahuán. Además del mensaje de la presidenta Bachelet para la “reforma constitucional que modifica el artículo 19, numerales 23 y 24, de la Constitución Política de la República en 2010; la reforma constitucional que “ Declara de dominio público las aguas subterráneas” de los senadores Navarro, Rossi y Tuma, en 2010; la Reforma Constitucional que establece el dominio de las aguas y garantiza el derecho al agua para consumo de la población de los diputados Alinco, De Urresti, Marcos Espinosa, Fidel Espinoza, González, Jarpa.Jimenez, Lemus, Muñoz y Tuma en 2011; la reforma que “Modifica en inciso 11, numeral 24, del artículo 19 de la Constitución en materia de dominio estatal de las aguas” de los diputados Araya, Carmona, Díaz, Marcos Espinoza, Gutiérrez, Lemus, Muñoz, Robles, Vargas y Velázquez en 2011; y la reforma que “Declara a las aguas bienes nacionales de uso público y la extinción de los derechos de los particulares sobre ellas, así como la determinación de los caudales que aseguren su disponibilidad para el consumo humano, por los senadores Allende, Gómez, Letelier, Rossi y Ruiz –Esquide en 2012

A estas propuestas de reforma constitucional se suma el “Proyecto de Ley de Protección de Glaciares” presentado en 2006 por los senadores Antonio Horvath, Guido Girardi, Alejandro Navarro, Carlos Bianchi y Carlos Kuschel y 11 propuestas de reforma al Código de Aguas, presentados por senadores y diputados, de todos los bloques políticos, entre los años 2008 y 2012.

La gran cantidad de iniciativas de ley, y la transversalidad de los sectores políticos que las han presentado, evidencian la objetividad y urgencia de los problemas existentes sobre el acceso y gestión de las aguas en Chile; y las limitadas atribuciones del Estado y de la política pública para responder a los desafíos que presenta la gestión democrática y sustentable de este recurso.

Aunque sectores minoritarios pero poderosos se opongan a cualquier reforma en la política sobre el agua y los glaciares en el país, es evidente la legitimidad política que tienen las reformas legales y constitucionales que se han propuesto durante las últimas dos décadas, tanto desde el Ejecutivo como del Congreso Nacional.

Simultáneamente a las propuestas de reformas legales y constitucionales emprendidas entre 1992 y 2012, las comunidades en conflicto por el agua, las organizaciones ecologistas, campesinas, indígenas, de iglesia, las asociaciones de agua potable rural y los sindicatos de las sanitarias, articulados a nivel nacional en una Coordinadora de Defensa del Agua y de la Vida, han iniciado la elaboración de propuestas de política pública sobre las aguas, para revertir los impactos y conflictos generados por el marco jurídico vigente.

Estas coordinaciones ciudadanas, constituyen sin duda un importante paso para construir un amplio proceso político para la restauración de la crisis de gobernabilidad social, ambiental y política en que se encuentra la gestión del agua en Chile.

La provisión de agua a las comunidades humanas es una responsabilidad de los Estados, independientemente del rol que puedan asumir las diversas empresas sanitarias en la gestión del recurso. El ejercicio de esta responsabilidad pública requiere recuperar el concepto del agua como un bien nacional de uso público, (es decir perteneciente a todos los chilenos), y que no puede ser entregado en propiedad a particulares, en forma gratuita, a perpetuidad y sin criterios que prioricen las necesidades de la población y la mantención de los caudales ecológicos para asegurar la integridad y funcionamiento de las cuencas. Este deber del Estado ha sido reforzado por la Asamblea General de Naciones Unidas el año 2010, declarando que el acceso al agua y al saneamiento son derechos humanos fundamentales.

Los conflictos por el agua presentados en este libro, permiten constatar la coincidencia entre los requerimientos hídricos de los sectores productivos en Chile y los conflictos por el agua en las diversas regiones del país. También evidencian la enorme presión que las empresas generan sobre los ecosistemas y las comunidades; y con pocas excepciones, la debilidad y fallas del Estado para aplicar la legislación vigente.

Resolver democráticamente los conflictos por el agua que Chile requiere un enfoque de derechos, y recuperar el agua como bien común, como derecho humano, y como recurso básico para la vida que necesita ser gestionado pública y participativamente. Ello implica una ampliación de lo público, desde la exclusividad del rol del Estado público hacia la co-responsabilidad y control ciudadano en la administración sustentable de los recursos hídricos.

Las demandas por el agua han irrumpido fuertemente como prioridades políticas de la sociedad chilena y el sector político ha debido crear comisiones investigadoras sobre la sequía, sobre la usurpación de aguas y sobre las irregularidades en la aprobación ambiental de proyectos que utilizan agua como insumo fundamental. No obstante la naturaleza estructural del problema y la intensificación de los conflictos, motivó durante el presente año la articulación de diversos parlamentarios en una “Bancada Transversal del Agua”, la cual realizó un diagnóstico sobre la regulación, sobre la acción del gobierno en esta área y sobre las decenas de iniciativas de reformas legales sobre la gestión de los recursos hídricos.

Como resultado de ello, solicitaron la constitución de una nueva comisión permanente en la Cámara de Diputados, la cual fue aprobada en septiembre y constituida oficialmente en octubre como Comisión de Agua, Sequía y Desertificación. Este hecho constituye una nueva oportunidad política para acelerar las reformas legales sobre la gestión del Agua en Chile, y para responder a las crecientes demandas ciudadanas sobre el derecho humano al agua, la protección de los recursos hídricos y la recuperación de este patrimonio natural estratégico para todos los chilenos.

Sara Larraín
Programa Chile Sustentable.

1. PROYECTO MINERO LOS PUMAS AMENAZA EL AGUA Y LA AGRICULTURA EN LA CUENCA DEL RÍO LLUTA¹

Comuna de Putre, región de Arica Parinacota



El proyecto Manganese los Pumas, propiedad de Minera Hemisferio Sur, de capitales australianos, consiste en la explotación y producción de concentrado de manganeso para su exportación al mercado internacional de las aleaciones de hierro.

La empresa minera pretende instalar sus faenas de explotación minera a 20 kilómetros de la ciudad de Putre y a escasos 200 metros de distancia de la cuenca hidrográfica del río Lluta. Ello ha provocado gran preocupación en la comunidad y autoridades de Putre, como así también, en los agricultores de la Junta de Vigilancia del río Lluta– integrada por 65 comunidades de aguas – y en muchas organizaciones sociales y ciudadanas de la región, agrupados en La Red por la Defensa del Medio Ambiente de Arica Parinacota.

El proyecto de explotación minera, además, se localiza al interior de territorio indígena. Sin embargo, la empresa no ha consultado previamente al pueblo aymara, tal como lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ni se ha buscado su consentimiento previo, libre e informado para determinar si los intereses de dichas comunidades indígenas se verán afectados con la explotación minera.

¹ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Soraya Pavleon, ex presidenta de la Junta de Vigilancia del río Lluta y Gabriela Meza, Asesora legal de la Junta de Vigilancia del río Lluta y sus tributarios.

Ubicación de la Mina en relación a las comunidades Aymaras



Fuente: chaskinayrampi1.blogspot.com

En su Estudio de Impacto Ambiental presentado en 2011, la empresa indica que el mineral será explotado a tajo abierto, desde tres operaciones simultáneas, y procesado in situ, con una producción proyectada de 400 mil toneladas al año de concentrado de manganeso, los que serán transportados en camiones de 30 toneladas hasta el puerto de Arica, desde donde el mineral se exportará a diversos países.

Los principales impactos observados por las organizaciones ciudadanas y los agricultores del valle del río Lluta son que la empresa minera (i) no cuenta con derechos de agua para efectuar sus actividades mineras, (ii) no ha informado sobre la ubicación y cotas latitudinales de sus botaderos y tranque de relave con respecto a la cota base del río Lluta, (iii) no ha establecido mediciones, ni captura de líquidos percolados provenientes de la lixiviación de los botaderos de descarte de la minera, los que se estiman en un millón de metros cúbicos por año. Preocupa a las organizaciones ciudadanas los daños ambientales irreversibles que puede generar el depósito de cientos de toneladas anuales de desechos mineros con altos índices de Arsénico, Azufre, Aluminio, Boro, Calcio, Hierro, Litio, Magnesio, Sodio, Silicio y Estroncio y el riesgo de contaminación del el río Lluta y sus napas subterráneas.

Hay que destacar, adicionalmente, que la empresa minera no ha evaluado los impactos de su actividad en la cuenca y agricultura del río Lluta en caso del aumento de caudal y el arrastre de sedimento que produce el invierno altiplánico.

La empresa Hemisferio Sur tampoco ha estudiado los impactos de ubicar las faenas mineras sobre la falla geológica Copaquilla –Ticnamar, ni ha determinado las áreas de deslizamiento de material entre el lugar de la mina y el río Lluta, y tampoco entre la mina y la quebrada de Cascachane que la separa del Parque Nacional Lauca. La comunidad local de Putre y las organizaciones ciudadanas de Arica y Parinacota han advertido que las explosiones de las tronaduras durante la explotación minera, causaran un daño irreparable sobre la flora y fauna del Parque Nacional Lauca, alterando también su geomorfología y agravando el riesgo sísmico. A pesar de ello, el proyecto no contempla en su EIA un Plan de Seguimiento Ambiental sobre los ecosistemas al interior del Parque Nacional, para determinar si se afectara el área silvestre protegida, la cual además es desde 1981, Reserva de la Biosfera declarada por la UNESCO.

Las organizaciones ciudadanas también detectaron que la minera no realizó modelación de viento respecto de material particulado MP10 y MP2,5. Tampoco realizó análisis químico de minerales tóxicos para el ser humano presentes en este tipo de minería. Se prevé que la contaminación afectará al Parque Nacional Lauca, a las comunidades aymaras de Putre, Zapahuira, Socoroma, Copaquilla, Molinos, Poconchile, y a las propiedades agrícolas del valle de Lluta, que proporciona más de 5 mil puestos de trabajo estables en la zona. Además se prevé impactos sobre las poblaciones urbanas, debido a que la empresa sanitaria local abastece de agua potable a la región, incluyendo la ciudad de Arica y otras localidades, con napas subterráneas alimentadas por el mismo río Lluta.

Las autoridades de gobierno, incluido el Intendente regional, ha expresado permanentemente su apoyo al proyecto minero, y declara que la explotación minera se ha incluido como una actividad prioritaria en la nueva propuesta de desarrollo regional, la cual tiene como eje estratégico la realización de actividades de carácter minero a fin de lograr despertar y potenciar económicamente la región.

Sin embargo, la gran cantidad de observaciones realizadas por los servicios públicos al EIA en el Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (ICSARA) de septiembre de 2012, debido a las falencias del estudio de impacto del proyecto y los problemas denunciados por la comunidad, lograron la suspensión temporal del procedimiento de evaluación ambiental por parte de la empresa minera, debido a su incapacidad para responder a las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al EIA realizados por los servicios públicos y las organizaciones ciudadanas. Entre las carencias se detectó que la empresa en su línea de base de impactos, no caracterizó los sitios arqueológicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto. El plazo solicitado por la minera para reingresar al sistema de evaluación es hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tal hecho confirma que el EIA carece de fundamentación técnica y científica, tiene inconsistencias en la predicción y evaluación de impactos, lo cual ratifica que se trata de un mal proyecto que carece de toda viabilidad y sustentabilidad, pero que fue acogido a tramitación y es apoyado por las autoridades políticas en forma discrecional y arbitraria.

Las organizaciones ciudadanas opositoras al proyecto, junto al liderazgo de la Junta de Vigilancia del río Lluta y sus tributarios, han realizado un importante trabajo de análisis, denuncia e impugnación del proyecto minero Manganeso los Pumas durante el proceso de evaluación ambiental, obligando a las autoridades sectoriales a pronunciarse con observaciones.

Las organizaciones también han denunciado los vicios en los procedimientos de participación ciudadana, debido a que no se notificó a todos los afectados y tampoco se aplicó un proceso especial de consulta a las comunidades del pueblo aymara que habitan el territorio donde se pretende hacer la explotación minera. También denuncian la publicación en prensa local, radios y televisión, de avisos pagados por la minera sobre las supuestas bondades del proyecto y sobre el apoyo del gobierno, lo que resta imparcialidad al proceso de consulta ciudadana.

Por su parte la Junta de Vigilancia ha impugnado ante tribunales, mediante un juicio de nulidad, los intentos de la empresa de obtener por vía judicial, 18.2 litros por segundo del afluente Tarapacá (tributario del río Lluta) utilizando el mecanismo del Artículo 2° transitorio del Código de Aguas para regularizar derechos de pobladores locales, para que estos posteriormente se los transfieran a la minera. En este ámbito la comunidad ha fundamentado el “Principio de Unidad de la Corriente” por el cual todos los ríos tributarios o afluentes de una cuenca sirven de aporte a las aguas superficiales y subterráneas, en virtud de lo cual cualquier desequilibrio del cauce hidrológico afecta a la cuenca aguas abajo.

Las organizaciones de agricultores, apoyados por las redes ciudadanas también han realizado manifestaciones públicas en la ciudad de Arica, para protestar por el comportamiento del gobierno que prioriza la inversión minera por sobre los derechos de agricultores e indígenas.

Las organizaciones ciudadanas atribuyen esta situación al enorme poder económico de las mineras y su influencia sobre los políticos y los gobiernos, en el contexto de un Código Minero que lleva 25 años sin ninguna reforma que apunte a exigir a las empresas el resguardo al medio ambiente, y prohibir el endosamiento de los pasivos ambientales a las poblaciones locales. También destacan la fragilidad de la Ley ambiental, la nula fiscalización y la poca voluntad política para establecer la participación ciudadana como mecanismo vinculante en las decisiones sobre el desarrollo local y regional.

2. PROYECTO CERRO COLORADO DE BHP BILLITON AMENAZA EL AGUA, LOS HUMEDALES DE PAMPA LAGUNILLA Y EL POBLADO DE CANCOSA²

Comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá



El proyecto Cerro Colorado de la empresa minera BHP Billiton, de capitales ingleses y australianos, produce actualmente más de 100 mil toneladas anuales de cátodos de cobre, proceso para el cual extrae agua de acuíferos subterráneos, mediante 4 pozos de aducción situados en el sector de Pampa Lagunilla, a 120 kilómetros al este de la ciudad de Iquique, en la comuna de Pozo Almonte.

La demanda de agua promedio declarada por BHP Billiton es de 90 litros por segundo. Sin embargo, la empresa cuenta con derechos de agua por un equivalente a 300 litros por segundo otorgados por la Dirección General de Aguas-DGA en 1982, mediante resolución N°425, localizados en Huantija, territorio de la comunidad aymara de Cancosa, lo cual corresponde a un Área de Desarrollo Indígena, declarada desde el año 2001 vía decreto N° 67 del Ministerio de Planificación.

² Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Antonio Mamani de la Comunidad Aymara de Cancosa.

La sobreexplotación de las aguas subterráneas por parte de BHP Billiton, en Pampa Lagunilla ha degradado gravemente los ecosistemas que sustentan a la comunidad de Cancosa, debido al desecamiento de bofedales y pozos de agua, afectando la agricultura y el pastoreo y perjudicado gravemente la economía local.

Acción del Estado: Casi dos años después de que la comunidad hiciera las denuncias, la DGA, vino a constatar el descenso en el nivel del bofedal de Pampa Lagunilla y el desecamiento de las cinco vertientes de agua dulce, existentes en el área. Calificó el daño ambiental como irreversible, y multó a la empresa en 40 millones de pesos. Por su parte, la autoridad ambiental de la época, aunque confirmó el perjuicio ambiental, no derivó el caso al Consejo de Defensa del Estado para demandar judicialmente a la empresa en orden a reparar el daño ambiental; incurriendo en el vicio de notable abandono de su función pública.

El grave daño ocasionado por BHP Billiton en Pampa Lagunilla, evidencia un problema estructural del Código de Aguas, y de la institucionalidad pública vigente, pues permite que la DGA otorgue más derechos de agua de los posibles de explotar. Permite que esa misma autoridad hídrica incumpla gravemente la Ley N°19.145 de 1992, que prohíbe expresamente la constitución de derechos a favor de particulares sobre acuíferos que alimentan vegas y bofedales en la I y II Región, (actualmente regiones Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta). En virtud de dicho cuerpo legal, el sector de Pampa Lagunilla como gran humedal alto andino, legalmente debería haber gozado, de protección especial; lo que no ocurrió

Acción de la comunidad: Desilusionada por la lentitud de los organismos públicos, la comunidad de Cancosa presentó en 2006 y 2007 dos demandas contra la empresa, por perjuicios, por daño ambiental y por reparación de daño ambiental.

Después de más de cuatro años de estas demandas judiciales, y tras reiteradas solicitudes para que los servicios públicos competentes en el tema hídrico y ambiental se pronunciaran de acuerdo a la ley, la comunidad de Cancosa (que redujo su población de 300 personas a solo una docena de habitantes, producto de los problemas ambientales y de escasez hídrica en la zona) llegó a un acuerdo extrajudicial con la empresa.

Este convenio suscrito entre la comunidad de Cancosa y minera Cerro Colorado, incluye líneas de trabajo con financiamiento para planes y programas de emprendedores y comuneros aymara que habitan en el territorio; e incluye un plan de becas para estudios superiores de los hijos de los comuneros de Cancosa, y un plan de desarrollo integral para los emprendimientos en el territorio. Todos paliativos compensatorios que no alcanzan a reparar el daño ambiental y el desmembramiento social y cultural provocado sobre esta comunidad indígena hoy reducida a su expresión mínima.

El acuerdo entre la comunidad y la empresa, incluye un plan de monitoreo permanente de la cuenca de Pampa Lagunilla, con un equipo de profesionales independientes que asesoran a la comunidad, le entregan información permanente sobre el comportamiento de la cuenca y, en caso de alerta roja, solicita a las autoridades competentes la paralización de las extracciones de agua, o incluso el cierre de las faenas de la minera.

Así un sistema hídrico sano y una comunidad autónoma, han devenido en un ambiente inestable y vulnerable, y una comunidad en dependencia y permanente riesgo.

3. SOQUIMICH SECA EL SALAR DE LLAMARA Y DEJA SIN ACCESO AL AGUA AL POBLADO DE QUILLAGUA³

Comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá



El proyecto Pampa Hermosa de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A, Soquimich (SQM) contempla aumentar la extracción de agua para ampliar su capacidad de producción de yodo y nitrato, en un área de 200 kilómetros cuadrados en Pampa Hermosa, zona ubicada en la frontera de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

La ampliación del proyecto minero, se basa en el uso de derechos de agua consuntivos de propiedad de la empresa, previamente otorgados por la autoridad gubernamental, por más de 500 litros por segundo en distintos sitios de extracción.

Aprobado en agosto de 2010, a pesar de la férrea oposición local, SQM en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) identificó sólo impactos menores y moderados derivados del ejercicio de los derechos de agua constituidos en los sectores del Salar de Llamara, Pampa del Tamarugal y Quebrada Amarga. La empresa no mencionó que dichos puntos de captación corresponden al mismo acuífero que alimenta la Reserva Pampa de Tamarugal. En el EIA declaró que el proyecto no generaría efectos adversos sobre la calidad del aire, la salud de las personas, la infraestructura o grupos humanos protegidos y propuso una mitigación de inyectar artificialmente 60 litros por segundo al Salar de Llamara.

³ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Victor Palape, Comunidad de Quillagua y Sergio Cortés de la Organización Atacama Sustentable.

No obstante, el comportamiento de la empresa ha sido irresponsable, y ha violado reiteradamente la normativa vigente. Entre ellas cabe destacar el inicio de exploraciones no autorizadas en el sector en 2009, antes de contar con la autorización ambiental, por lo que fue objeto de sanciones por parte de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas DGA-MOP.

Las extracciones de agua en el área por parte de SQM ha provocado daños irreparables en el sector del Salar de Llamara, ecosistema frágil y único en la región de Tarapacá, cuyas lagunas son los últimos espejos de agua en el desierto más seco del mundo.

Organizaciones ambientales como Atacama Sustentable han denunciado ante las autoridades que la extracción de agua desde el Salar de Llamara provocara su extinción en pocos años y que actualmente a consecuencia de las operaciones de SQM, ya se aprecia un cambio irreversible en el ecosistema del humedal y en el entorno del salar: la grama salada, formación vegetal que indica la presencia de agua subterránea a poca profundidad, hoy está muerta debido a la barrera hídrica que genero la extracción intensiva de la empresa.

La Pampa del Tamarugal también está siendo impactada por la extracción de agua de SQM. Actualmente es posible ver que la mayoría de los tamarugos – replantados en la década de 1960 tras el daño ambiental producido en la zona por el auge salitrero de principios de siglo –ya están secos.

Las faenas de SQM también han afectado a la comunidad de Quillagua, antes un oasis agrícola, y hoy seco y contaminado. Esta población debe ser abastecida completamente por camiones aljibe que son financiados por SQM, además de CODELCO y el ferrocarril Antofagasta-Bolivia, todas empresas que han contribuido por años a esta merma de sus recursos hídricos.

Esta comunidad aymará sufre, junto a los poblados hermanos de Guatacondo y Quillaza, la escasez y mala calidad del agua proveniente de Quebrada Amarga y San Salvador, la cual además de no ser apta para consumo humano, imposibilita el cultivo agrícola y la mantención del pastoreo, actividades ancestrales de las tres comunidades que hoy están en jaque.

La acción del gobierno ha estado a favor de la empresa. Así, la comunidad de Quillagua, en vez de recibir la ayuda del gobierno para recibir agua potable, en base al compromiso de la Dirección de Obras Hidráulicas realizado en 2008 sobre establecer la infraestructura para una Asociación de Agua Potable Rural (APR), ha tenido que adaptarse a las reglas de SQM, que instaló parcelas demostrativas en el pueblo, a las que sí se les provee agua. El compromiso de la empresa es entregar dichas plantaciones a la comunidad en el corto plazo, pero solo a los vecinos que demuestren colaboración con los lineamientos de la compañía.

A pesar de las sanciones que la autoridad, básicamente la DGA, ha impuesto a la empresa, es un secreto a voces que además de insuficientes, éstas no han sido acatadas en su totalidad por la empresa, dado a la deficiente fiscalización del gobierno y debido al estatus de intocable de SQM por la gran influencia de Julio Ponce Lerou en el Norte Grande.

Actualmente existe una causa en tribunales, iniciada por la empresa que ha recurrido contra el Fisco para la constitución de una servidumbre legal minera. Esta demanda tiene como objetivo permitir la explotación de nuevas áreas en el contexto de su proyecto Pampa Hermosa. Esta acción legal, es una de las cuatro causas pendientes de la empresa con el Fisco. Dichos juicios son los que terminaron por invalidar la participación y adjudicación de SQM en la bullada e impopular licitación para la explotación del litio iniciada por el gobierno de Sebastian Piñera.

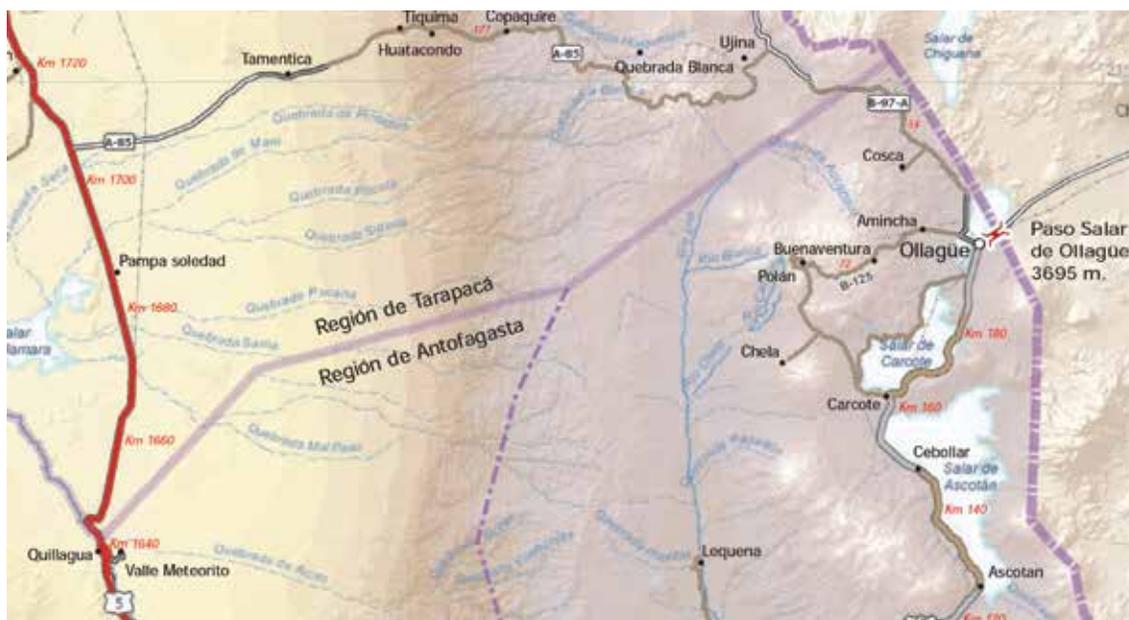
En este conflicto con SQM, la comunidad ha estado activa. Además de la documentación realizada por Atacama Sustentable sobre los impactos ambientales provocados por la minera SQM sobre los acuíferos y humedales de la zona, la comunidad aymara de Quillagua ha culpado de esta situación al permisivo sistema de evaluación ambiental chileno, argumentando que está no esta diseñado para prevenir los impactos socio-ambientales, sino para permitir la aprobación ambiental de los proyectos, en base a la mera mitigación de impactos y la compensación económica a las poblaciones afectadas.



Fuente: <http://decuatroaseisdiario.files.wordpress.com>

4. CONTRATO ENTRE COLLAHUASI Y AGUAS ANTOFAGASTA AMENAZA EL AGUA POTABLE DE CALAMA, ANTOFAGASTA, SIERRA GORDA Y TOCOPILLA⁴

Comunas de Calama y Pica. Regiones de Tarapacá y Antofagasta



La Compañía Doña Inés de Collahuasi, propiedad de las transnacionales mineras Anglo American y Xtrata Copper, explota minerales de cobre en la zona de Ujina, al interior del oasis de Pica en la Región de Tarapacá. Con el objeto de abastecer la ampliación de sus faenas mineras, la empresa presentó a Evaluación de Impacto Ambiental de carácter interregional en 2011, un proyecto de extracción de agua del río Loa, en la zona de Lequena, en la comuna de Calama.

El proyecto consiste en la captación y transporte de 500 litros por segundo de agua desde la cuenca del río Loa en la región de Antofagasta hasta las faenas mineras ubicadas en la comuna de Pica en la región de Tarapacá. El agua sería suministrada por la sanitaria Aguas de Antofagasta-ADASA, (propiedad de la familia Luksic), que posee su bocatoma en Lequena, con el fin de garantizar el abastecimiento hídrico para el Proyecto Cordillera de Collahuasi a lo largo de su vida útil.

⁴ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de María Robles de la organización Coordinadora en Defensa del Río Loa y la Madre Tierra Pata-Hoyri,



Fuente:

El agua le fue vendida por la sanitaria ADASA, a pesar de que los derechos de agua estaban destinados al abastecimiento de agua potable para la población de Calama, Antofagasta, Sierra Gorda y Tocopilla, entre otras localidades. Según Anglo American y Xstrata Copper, esta agua del río Loa se la había transferido ADASA mediante un contrato de abastecimiento suscrito entre ambas partes en el año 2008. No obstante dicho contrato no fue adjuntado por Collahuasi en la documentación presentada al Servicio de Evaluación Ambiental-SEA.

La autoridad ambiental acogió a tramitación el proyecto, a pesar de que solo evaluaba los impactos derivados del trazado de la tubería y del tendido eléctrico para la impulsión de las aguas; excluyendo la evaluación de los impactos de la extracción de las aguas sobre la cuenca del río Loa.

El gobierno tampoco se pronunció sobre la pertinencia del contrato entre la empresa sanitaria y la minera, en circunstancias que el agua estaba destinada al principal giro de ADASA: el abastecimiento de la población de las zonas urbanas de la región de Antofagasta.

Acción de la comunidad: La ciudadanía cuestionó además a la sanitaria ADASA, por sus contratos con las empresas mineras Spence, Mantos Blancos, El Tesoro, Sierra Miranda, SQM Nitratos, Rayrock Ltda, Esperanza, Cerro Dominador y Bayesa S.A; todas ellas mineras privadas de la región de Antofagasta . Ello dado que se ponía a disposición de la minería, aguas vinculadas a la concesión de servicio público de agua potable y saneamiento. En este contexto el centro de investigación periodística CIPER, solicitó al Consejo para la Transparencia conocer los términos de los contratos que comprometían aguas dedicadas al servicio público de agua potable.

Las organizaciones ciudadanas de Calama, que conforman la Coordinadora por la Defensa del Agua, a la que se unió la comunidad de Chiu Chiu y el Alcalde Esteban Velásquez, llamaron la atención de la opinión pública sobre los graves problemas tanto de abastecimiento humano, como de producción agrícola, y degradación ambiental que generaría el acueducto Lequena-Ujina. Ello, ya que de ser aprobado, captaría el agua desde el lecho del río Loa en la región de Antofagasta (Lequena), para exportarla a la región de Tarapacá (Ujina), sin devolverla a su cauce, despojando con ello a muchos ecosistemas y poblados que dependen de la infiltración del río Loa a lo largo de su cauce de cientos de kilómetros.

Durante enero y parte de febrero de 2012, comuneros de los poblados del Alto El Loa, Chiu Chiu, Cupo, Lasana y Quillagua, agricultores del oasis de Calama y líderes sociales realizaron, movilizaciones y recolección de firmas de oposición al proyecto y en defensa de la cuenca del Loa y el agua destinada a abastecer a los asentamientos humanos de la región.

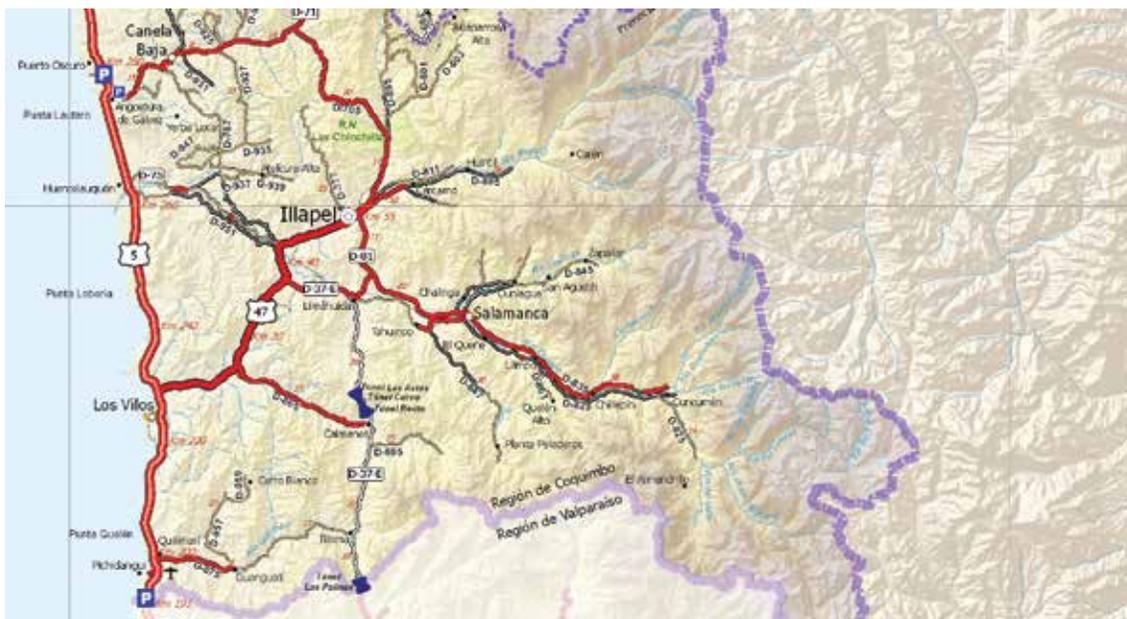
Las organizaciones también presentaron observaciones al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ya que el proyecto no evaluó el impacto sobre el río Loa y tampoco sobre la seguridad de suministro para las ciudades abastecidas por ADASA.

En este contexto, a fines de 2012, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) rechazó el EIA del proyecto de impulsión de agua Lequena-Ujina de minera Collahuasi, debido a que su EIA no cumplía con los requisitos y formalidades exigidos, precisando que el titular no incorporó en la línea base el estudio de la disponibilidad de agua en el caudal del río Loa, además del uso y destino del agua, calificados como datos fundamentales a ser evaluados.

Aunque la Coordinadora de Defensa del Agua de Calama recibió la noticia con alegría, sus dirigentes siguen atentos, ya que la empresa Collahuasi podría re ingresar el proyecto a evaluación ambiental; dado que la mina contempla una expansión para aumentar su producción a un millón de toneladas al año en el corto plazo.

5. MINERA LOS PELAMBRES CONTAMINA CUENCA DEL CHOAPA Y VULNERA ACCESO AL AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE CAIMANES⁵

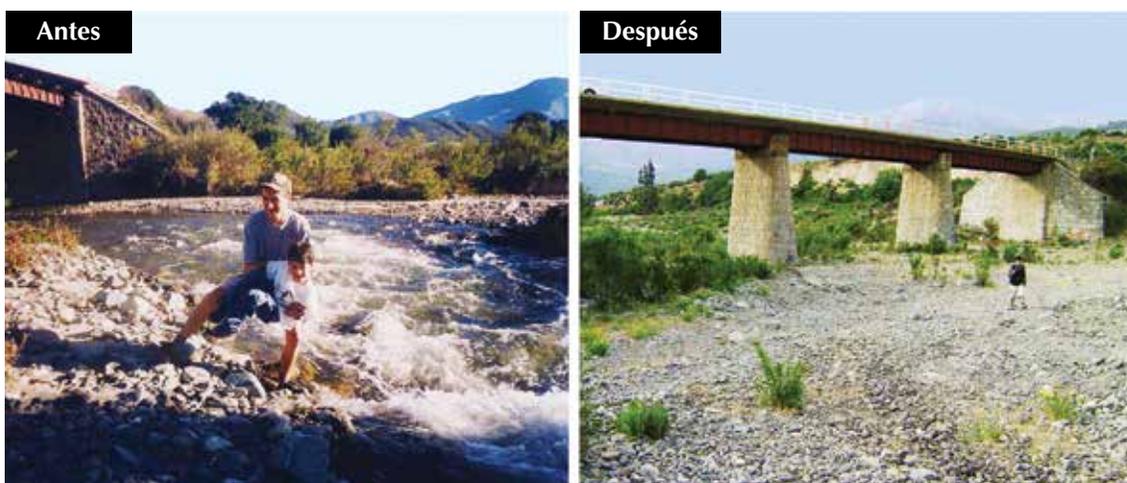
Comuna de Salamanca, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo



El tranque de relaves tóxicos El Mauro de la empresa minera Los Pelambres, del holding Antofagasta Minerals, es propiedad del Grupo Luksic; el consorcio económico familiar poderoso de Chile (según ranking de FORBES), con inversiones en minería, industria, finanzas, alimentos y telecomunicaciones. El tranque es parte constitutiva del proyecto de extracción de minerales de cobre de la empresa en la cuenca del río Choapa, y significó una inversión de 580 millones de dólares.

El Mauro, es el tranque de relaves mineros más grande de Latinoamérica y se ubica en la comuna de Salamanca, en la parte alta del valle del estero Pupío, distante a sólo diez kilómetros aguas arriba del pueblo de Caimanes. Desde el anuncio de la construcción de este tranque toxico para 2.060 millones de toneladas, contenidas por un muro compactado de arena de 300 metros de altura, los casi 2 mil habitantes de Caimanes han sufrido de incertidumbre y deterioro de su calidad de vida producto de la construcción y puesta en operación del megaproyecto.

⁵ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Patricio Bustamante, investigador en arqueoastronomía y escritor y Sandra Dagnino, abogada de Ossa y Cía, defensora de la comunidad.



Estero Pupio.
Fuente: Patricio Bustamante

Entre los principales impactos del tranque está el permanente temor de la ciudadanía ante un eventual derrame del material tóxico, a causa de eventos sísmicos, dado la cercanía de las fallas geológicas Challenger y Juan Fernández. A ello se suma la amenaza permanente del fenómeno de “sismicidad inducida por represas” que provoca el desencadenamiento de terremotos generados por procesos físicos que acompañan el represamiento de grandes embalses.

Esta situación es agravada por la contaminación del agua para consumo humano a causa de la filtración constante de metales provenientes del tranque hacia los cursos de agua que proveen agua para bebida y riego de Caimanes. Estos hechos se verificaron posteriormente durante los años de construcción del tranque y también con su puesta en marcha, pues los pobladores denunciaron “afloración” de aguas bajo el relave las que contaminan de forma constante las fuentes de agua de los comuneros

El tranque de relaves fue aprobado ambientalmente el año 2004. Cabe destacar que la empresa a cargo de realizar el Estudio de Impacto Ambiental y de implementar las compensaciones señaladas en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) fue Gestión Ambiental Consultores (GAC), cuyos miembros directivos, pasaron a formar parte del equipo político del Ministerio del Medio Ambiente. La actual Ministra, fue jefa de proyectos de GAC; el actual director nacional del Servicio de Evaluación Ambiental y otros cargos relevantes también fueron ocupados por ex empleados de GAC lo que constituye un grave conflicto de intereses.

Aunque la RCA le impuso a la minera una serie de medidas compensatorias de carácter obligatorio para resarcir el impacto ambiental que generaría su funcionamiento, desde el inicio de sus faenas la empresa ha sido acusada por la organizaciones ciudadanas, parlamentarios y tribunales de incumplir lo dispuesto en la RCA: los comuneros han demostrado que la minera destruyó importante patrimonio arqueológico, dejó incendiar el último bosque de canelos de la región y, que además habría ocultado información relevante para obtener la aprobación del estudio de impacto ambiental.

Acción de la comunidad: Debido al conjunto de inconsistencias técnicas y vicios de procedimiento en la Evaluación de Impacto Ambiental, las organizaciones ciudadanas locales expresaron una férrea oposición al proyecto, principalmente por los riesgos de desborde y la destrucción de la fuente de agua potable que abastecía al pueblo de Caimanes, por lo cual interpusieron recursos legales que buscaban revertir la autorización del tranque toxico.

Aunque la acción legal de la ciudadanía prosperó en 2006, con un fallo de la Corte de Apelaciones adverso a Pelambres posteriormente la empresa llegó a un acuerdo extrajudicial con los dueños de los terrenos donde se emplazaría el tranque y algunos habitantes de Caimanes, por 23 millones de dólares: 18 de ellos para el dueño de las tierras y 5 millones de dólares para repartir a los 117 habitantes de la comunidad que realizaron la oposición legal.

Esta compra de voluntades, mediante la entrega de dinero a los oponentes, como parte de la política de RSE de la empresa, además del tema de los empleos, permitió dar luz verde a la construcción y operación del tranque de relaves; lo cual generó una división y ruptura profunda al interior de la comunidad de Caimanes.

Sin embargo, tiempo después, parte de la comunidad manifestó su desacuerdo con este procedimiento, generando con ello una serie de acciones judiciales.

En septiembre de 2008 los vecinos de Caimanes interpusieron una querrela criminal contra Minera Los Pelambres por delitos contra el patrimonio nacional y el medio ambiente, cuya causa fue abierta en la Fiscalía de Los Vilos por contaminación, pérdida de patrimonio arqueológico (petroglifos y otros valiosos testimonios arqueológicos que debieron haberse trasladado hacia un museo, lo cual no se hizo, resultando presumiblemente destruidos por los relaves) y la amenaza por peligrosidad sísmica.

La minera contra atacó legalmente en agosto de 2009, querellándose contra los abogados y el dirigente social que lideró las acciones. Según la empresa, los ilícitos fueron cometidos con la finalidad de engañar a los pobladores de Caimanes y obtener un provecho económico de diversas acciones interpuestas con el objeto de paralizar la operación del tranque. Lo que ha sido rechazado por los abogados y la misma comunidad.

El casi nulo avance de las investigaciones por parte de la Fiscalía de Los Vilos durante tres años, ha sido denunciado por de la comunidad local, pues apuntan al entorpecimiento de la investigación al negarse a investigar, al descartar pruebas válidamente emitidas, e instar abiertamente a que se sobresea la causa contra la minera.

Estos hechos, a juicio de las organizaciones ciudadanas, ocurren debido al enorme poder económico de Minera Los Pelambres y su influencia sobre el gobierno local, regional y sobre sectores políticos nacionales.

Posteriormente, en 2011, los comuneros iniciaron una huelga de hambre que duró 88 días, hasta que la empresa accedió a negociar y les ofreció reubicarlos. Como obviamente no hubo acuerdo, en agosto de ese año, la Corte de Apelaciones de La Serena ordenó investigar la contaminación denunciada.

Un año después, en septiembre de 2012, se hicieron públicas las mediciones independientes realizadas por representantes del Colegio Médico de Chile y por la Policía de Investigación (PDI) a través de la Brigada de Delitos Medioambientales (BIDEMA), que demostraron la existencia de contaminación por metales pesados como cadmio, hierro, manganeso, cromo y plomo en el agua que llega a la población de Caimanes.

Esta etapa de investigación no estuvo exenta de problemas, ya que durante el proceso de toma de muestras la comunidad denunció intentos permanentes y prácticas distractoras de parte de la empresa minera, como el vertimiento de agua para “lavar los contaminantes” mediante dilución en los puntos de medición, impidiendo la correcta toma de muestras.

Conocidos los informes que daban cuenta de la existencia de elementos tóxicos en las napas subterráneas que proveen de agua potable a la zona, la administración del sistema de Agua Potable Rural de Caimanes (APR) resolvió cortar el suministro de agua para toda la población, y solicitar a la Municipalidad de Los Vilos, la dotación de agua, a través de camiones aljibe.

Semanas después, dicha medida sanitaria fue revertida por orden de la autoridad de salud, que presentó un informe del Instituto de Salud Pública (ISP) que contradice análisis de la BIDEMA, señalando que el agua podía ser consumida por los seres humanos, dejando “oficialmente” a la población expuesta a la contaminación hídrica.

La reacción de la comunidad de Caimanes ante este evidente atropello a sus derechos, la falta de transparencia y denegación de justicia del Estado de Chile, fue ampliar la denuncia en los medios y ante organizaciones internacionales; además de presentar su caso ante el Consejo Derechos Humanos de Naciones Unidas.



Fuente: Patricio Bustamante

En esta acción internacional, llevada a efecto con el apoyo de la fundación France Libertés en agosto de 2012, permitió exponer ante dicho organismo internacional la pérdida del 80% de las aguas que abastecían a Caimanes, y los obstáculos que impiden a los pobladores ejercer el derecho a su legítima defensa, debido a la influencia que ejerce Minera Los Pelambres en la zona

En su pronunciamiento, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ONU), llama al Estado chileno a cumplir sus obligaciones internacionales respecto a los derechos humanos y la protección del ambiente. Además, le solicita garantizar la independencia del sistema judicial; le insta a ordenar que la empresa pague el costo del daño ambiental, cultural y humano de sus actividades y garantice la protección del ambiente y de la cultura. También le solicita al gobierno de Chile garantizar la aplicación del principio Pro Homine, el cual señala que, ante un litigio de una persona o comunidad contra un gobierno o empresa, la justicia debe estar siempre a favor del ser humano.

Luego de este pronunciamiento internacional, en septiembre y octubre de 2012, la justicia chilena acogió nuevamente a trámite dos recursos de protección en contra la minera, uno por la contaminación del agua y otro por el riesgo sísmico que afecta a la población dada la proximidad del tranque. En este último caso, e instalada la desconfianza en el sistema de justicia nacional, se espera contar con la presencia de veedores internacionales.

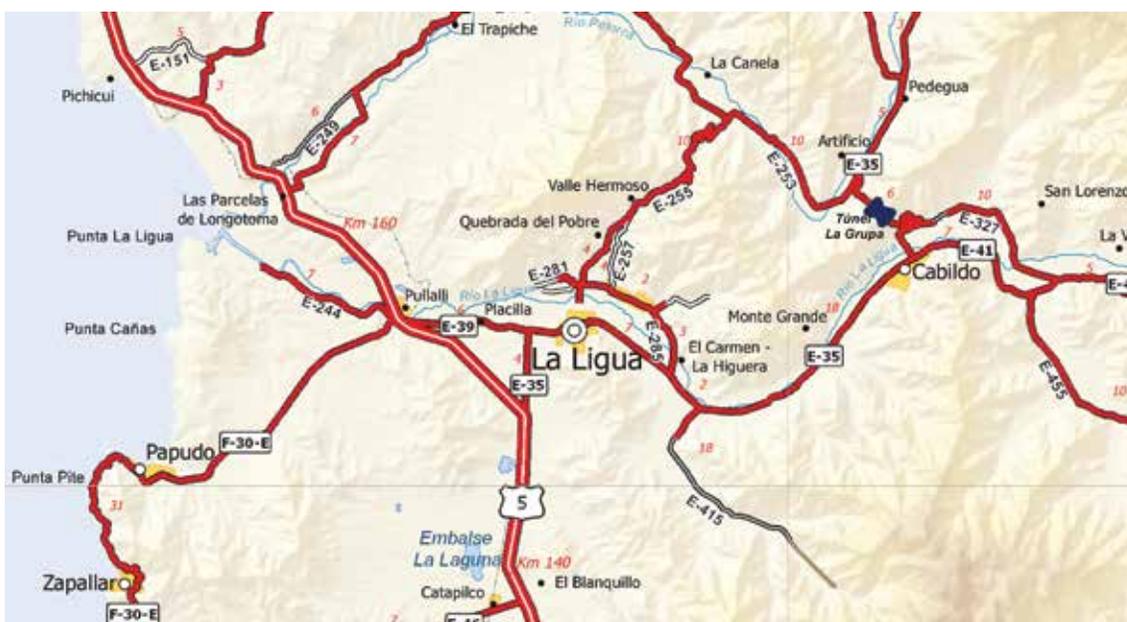
Simultáneamente, a fines de octubre de 2012, se inició en el Tribunal Oral de la ciudad de Ovalle, el juicio en que la Fiscalía junto a Minera Los Pelambres buscan castigar la lucha de los comuneros, centrando acusaciones en los abogados y un dirigente de Caimanes.

Este proceso ha despertado gran expectación local y nacional. Se estima que el litigio podría transformarse en uno de los más largos en la historia de la zona, por considerar la intervención de más de 200 testigos, entre ejecutivos de Minera Los Pelambres, expertos ambientales, abogados, pobladores, autoridades, funcionarios públicos y policías.

La comunidad de Caimanes solo pide ejercer su derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación; y acceder al agua potable y al saneamiento, hoy reconocidos como derechos humanos fundamentales por Naciones Unidas.

6. USURPACIÓN DE AGUA EN LOS RIOS LA LIGUA Y PETORCA GENERA RIESGO SANITARIO Y CRISIS DE PRODUCCIÓN CAMPESINA⁶

Comunas de la Ligua y Petorca, Región de Aconcagua



En las localidades rurales y urbanas de Cabildo, Petorca y La Ligua, en el área norte de la región de Aconcagua, grandes emprendimientos agroexportadores, principalmente dedicados al cultivo de paltos, han consumado durante la última década el delito de usurpación de aguas de los ríos La Ligua, Petorca y sus afluentes para mantener y ampliar su producción agroindustrial.

Para lograr dicho objetivo han construido pozos de captación de agua subterránea por sobre los derechos legalmente constituidos, realizado drenes en el lecho de los ríos y tranques acumuladores de agua sin evaluación ambiental; lo cual ha provocado sobreexplotación de recursos hídricos, degradación del balance hidrológico en las cuencas de la Ligua y Petorca y graves impactos sobre la agricultura campesina y la provisión de servicios sanitarios.

⁶ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Rodrigo Mundaca del Movimiento por la Defensa del Agua, la Tierra y el Medio Ambiente- MODATIMA

Esta situación denunciada por las organizaciones sociales de la zona, recién alcanzó visibilidad pública en 2010, cuando trabajadores, estudiantes, campesinos, agricultores, comités y cooperativas de agua potable rural, empezaron a alzar su voz en protesta por las consecuencias sociales, ambientales y económicas que ha traído la escasez hídrica a la que se han visto sometidos, particularmente desde el año 2008; la que ha resultado agravada por el delito de usurpación de aguas.

Las cuencas de los ríos La Ligua y Petorca, fue finalmente declarada zona de catástrofe por escasez hídrica en Febrero del 2012, sin embargo aún permanecen en funcionamiento un número importante de obras irregulares en los ríos de la provincia, cuyo objetivo es usurpar y acaparar agua de forma ilegal, lo cual perjudica a la población rural y urbana de la zona. Mas grave aún, algunos de los empresarios involucrados en el robo de aguas son ex ministros y parlamentarios, lo cual genera indignación en la comunidad local.



Fuente: <http://blogterram.blogspot.com>

Acción del Estado: Los colectivos y organizaciones que participan en el Movimiento por la Recuperación del Agua, han emplazado en varias ocasiones al alcalde de Cabildo, Eduardo Cerda y al consejo municipal de la comuna para que asuman su responsabilidad como primeras “autoridades” comunales y cierren las obras destinadas al robo de agua. Sin embargo, hasta la fecha ello no ha ocurrido.

No obstante, luego de las denuncias ciudadanas, el año 2011, la Dirección General de Aguas -DGA de la V región de Valparaíso, realizó diversas fiscalizaciones en los ríos La Ligua y Petorca y sus esteros adyacentes, confirmando las denuncias de las organizaciones locales sobre un número importante de obras irregulares en ambos ríos de la provincia. Los informes técnicos N°48 del 23 de febrero, y N°49 del 28 de febrero de 2011, confirmaron los delitos de extracción ilegal de aguas por parte de Osvaldo Junemann, Alberto Piwonka, Eduardo Cerda, Ignacio Álamos, Edmundo Pérez Yoma, Juan Ruiz Tagle y Marcelo Trivelli, todos parte de un selecto grupo de empresarios productores de paltas y frutas de exportación.

Debido a la gran cantidad de pozos ilegales catastrados (mas de 456 detectados en julio de 2012), la DGA implemento a partir de septiembre de 2012 un sistema de inspección semanal y un plan especial de fiscalización. También la autoridad aprobó una Resolución que obliga a los titulares de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con mayores caudales, a instalar un sistema de control de extracciones.

Particularmente grave es la situación del diputado demócrata cristiano Eduardo Cerda, el cual forma parte de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados. La Resolución N°1997 del 14 de Julio del 2011, señaló que la Agrícola Pililén, propiedad del diputado Cerda (y padre del Alcalde de la comuna de Cabildo), estaría usurpando agua desde 2007, pues extrae mayor cantidad de aguas subterráneas de lo autorizado por la DGA.

Acción de la comunidad: El Movimiento por la Defensa del Agua, la Tierra y el Medio Ambiente- MODATIMA visibilizó el conflicto de usurpación de aguas en la provincia de Petorca, concurriendo en tres ocasiones durante el año 2011 a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados a denunciar la usurpación de Aguas. Adicionalmente, MODATIMA logró junto a parlamentarios de diversos sectores políticos la realización de una sesión especial en la Cámara de Diputados para discutir la problemática del agua a nivel nacional. De dicha sesión, especial, realizada el 20 de abril de 2011, emanaron dos Proyectos de Acuerdo N° 318 y N° 319, aprobados mayoritariamente por los parlamentarios; en los cuales se demanda al gobierno a terminar con la usurpación de aguas; a dotar de mayores atribuciones a la Dirección General de Aguas para fiscalizar; y sancionar a los usurpadores. Producto de esta sesión especial, se constituyó en la Cámara de Diputados una Comisión Investigadora del Delito de Extracción Ilegal de Aguas y Áridos en los ríos de Chile.



Fuente: <http://grupomediambientalistatierranueva.blogspot.com>

Los dirigentes de MODATIMA, concurrieron el 8 de agosto de 2011 y el 9 de enero de 2012, a dar su testimonio en dicha Comisión Investigadora. La Comisión investigadora también se constituyó in situ en la provincia de Petorca, el 24 de Noviembre del 2011, confirmando la existencia de obras irregulares.

Adicionalmente. Las organizaciones sociales también han denunciado que en la cuenca del río La Ligua, declarada agotada desde 2007, la DGA ha otorgado más de 800 litros por segundo de derechos provisionales, los que benefician principalmente a grandes empresarios agrícolas.

Las organizaciones ciudadanas han expresado reiteradamente que el Código de Aguas, vigente desde el año 1981, establece que los derechos provisionales deben ser revocados cuando afectan a terceros; sin embargo, en la cuenca del río La Ligua insólitamente los derechos provisionales no se han revocado, sino que continúan vigentes a pesar de comprometer seriamente la vida de las poblaciones rurales y urbanas de la provincia de Petorca.

MODATIMA, ha señalado que es necesario normar constitucionalmente las aguas como bienes nacionales de uso público; además de cambiar el Código de Aguas para restituir la propiedad del agua al dominio de la tierra; recuperar el carácter público de los servicios de abastecimiento de agua potable; y revocar los derechos de aprovechamiento provisionales concedidos en cuencas declaradas agotadas, además de cambios estructurales que permiten a Chile recuperar la soberanía sobre sus recursos hídricos; y aumentar la penalidad a los usurpadores de agua.

Debido a su lucha y a la visibilización de sus denuncias a través de los medios de comunicación, los líderes de MODATIMA han sido objeto de amenazas, descalificaciones y querellas, por parte de los empresarios sindicados como usurpadores de agua, prueba de ello es la querrella interpuesta por el ex ministro del interior y también empresario agrícola, Edmundo Pérez Yoma, en mayo del 2012, en contra del secretario general del MODATIMA. Dicha querrella fue sobreseída, debido al abandono de la causa por los querellantes, lo cual evidencia que el propósito de esa acción legal fue amedrentar y criminalizar a las organizaciones que luchan por recuperar las aguas.

Ante ello, MODATIMA y las organizaciones Cabildo en Rebeldía, la Red Socioambiental de Valparaíso, la Caravana Ahimsa por la Tierra, Tierra Nueva, y la Unión Nacional Estudiantil de Valparaíso, han declarado a la opinión pública nacional e internacional sobre su permanente movilización hasta recuperar los recursos naturales para el Estado, especialmente el agua.

7. AES GENER AMENAZA EL RIEGO DEL VALLE DEL MAIPO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO⁷

Comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago



La empresa AES Gener, filial de la norteamericana AES Corporation, pretende construir un megaproyecto hidroeléctrico, consistente en 2 centrales de generación en la cuenca alta del río Maipo, en la comuna de San José de Maipo en la región Metropolitana de Santiago; dicho proyecto se sumaría a las 4 centrales que ya posee dicha empresa en esta cuenca.

Esta nueva intervención denominada Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (PHAM), contempla la construcción de un túnel de 70 kilómetros de longitud, que captará casi la totalidad de las aguas de los ríos Volcán, Yeso y Colorado, y sus afluentes para alimentar 2 centrales hidroeléctricas: Alfalfal II en la cuenca del río Colorado y Las Lajas en la ladera norte del río Maipo a la altura del poblado El Manzano.

⁷ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Jack Stern, de la Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo

Con la construcción y alimentación de dichas centrales, el PHAM, además de secar varios esteros y las cuencas de los ríos Volcán, Yeso y Colorado, provocaría una mega intervención en toda la cuenca alta del río Maipo que afectará vegas y ecosistemas naturales, alterando irreversiblemente el caudal de este río y todos sus afluentes. Con ello habría un incremento en el ritmo creciente de desertificación y erosión en la cuenca del Maipo, poniendo en riesgo el desarrollo de todas las actividades económicas estables que dependen del río como la agricultura, la ganadería y el desarrollo turístico del Cajón del Maipo, degradando la economía local en el mediano y largo plazo.

Diversos estudios proyectan la desertificación de una superficie mayor a 100.000 hectáreas en la cuenca alta del río Maipo; la inseguridad para el riego de 120.000 hectáreas agrícolas del valle del Maipo vulnerando la producción agrícola y los empleos que esta genera en las comunas de Pirque, San Bernardo, Puente Alto, Calera de Tango, Padre Hurtado, Peñaflo, Lonquén, Talagante, Isla de Maipo Buin y Paine; además de riesgos en el abastecimiento de agua potable para los 6 millones de habitantes del gran Santiago.

Acción del Estado: Durante el proceso de evaluación ambiental del PHAM, la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región Metropolitana. COREMA RMS, no observó la ausencia de información hidrogeológica en la línea de base del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ni los impactos de la reducción de las aguas en las 4 cuencas intervenidas por el proyecto, las cuales son parte de Sitio Prioritario Santiago Andino de la Estrategia de Conservación de la Biodiversidad de la Región Metropolitana. Asimismo la autoridad forestal, Corporación Nacional Forestal-CONAF RM, fue presionada por la dirección nacional de dicha institución a aprobar la corta de especies protegidas como olivillos y guayacanes, aunque observó la inconveniencia de que el túnel del proyecto de AES Gener pasara bajo el glaciar y la laguna San Francisco en la Reserva Nacional El Morado, contraviniendo la Ley de Bosque Nativo (N°20.283 de 2008). Sobre esto, la Dirección General de Aguas-DGA y el Servicio Nacional de Geología y Minería- SERNAGEOMIN, que debieron observar impactos sobre el glaciar y las formaciones hidrogeológicas, pero no lo hicieron.

Por su parte la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas-DOH MOP, ignorando el estudio sobre el impacto del cambio del régimen hídrico del río Maipo sobre los sedimentos y estructura del cauce (parte constitutiva del EIA), entregó el permiso sectorial pidiendo un nuevo estudio sobre sedimentos ex-post a la aprobación del proyecto. Además de lo anterior, la DGA, la Superintendencia de Servicios Sanitarios-SISS y el Ministerio de Agricultura concedieron los permisos sectoriales al proyecto, a pesar de que el embalsamiento de casi 2 millones de metros cúbicos de aguas en el túnel de 70 kilómetros del proyecto, afecta la continuidad de los derechos consuntivos de los agricultores; y cualquier problema de operación de las centrales podría demorar entre 9 y 24 horas el suministro de agua para el riego agrícola y el agua potable para Santiago.

Como si esto fuera poco, la DGA no observó (en las Adendas II y II) que AES Gener no contaba con los derechos de agua en las bocatomas que la autoridad evaluó ambientalmente, por tanto el proyecto se aprobó sin los traslados aprobados y por tanto, sin determinar los caudales ecológicos de las fuentes de agua pendientes de intervenir. Esto constituye una grave trasgresión al procedimiento de evaluación por ausencia de permisos de relevancia ambiental al momento de la votación y aprobación del proyecto por parte de la COREMA RMS.

Finalmente, a pesar de los riesgos del proyecto vinculados a los “golpes de agua” que pueden arrastrar y poner en riesgo la vida de los visitantes del Cajón del Maipo que estén en las riberas de los 4 ríos que interviene el proyecto, el Seremi de Obras Públicas, el Director de la DGA RM, el director de SERNATUR, el gobernador de la Provincia Cordillera y el Intendente de la época, Igor Garafulic, votaron la aprobación del proyecto sin exigir medidas de prevención de este riesgo y alerta masiva a la población ante este impacto. Este hecho generó profunda preocupación en la comunidad local y en la Cámara de Turismo del Cajón del Maipú, pues cualquier “golpe de agua” por detención brusca de las centrales, representa un gran peligro para la vida de las personas que visitan, acampan o hacen picnic a orillas de los ríos Volcán, Yeso, Colorado y Maipo, lo cual impide mantener un turismo seguro en esta comuna, hoy visitada por mas de 2 millones de santiaguinos y turistas al año.

Por su parte la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, además de confirmar muchas de las irregularidades cometidas por la empresa y los servicios públicos, determinó la drástica intervención del régimen hídrico del río Maipo y sus afluentes; una reducción de 2,3 millones de toneladas de sedimentos (22% de la producción de la cuenca) lo cual provocaría el hundimiento del lecho del río Maipo, afectando las bocatomas de 7 canales que riegan 107.000 hectáreas de cultivos de excelencia en las 11 comunas antes señaladas. Este hundimiento del lecho del río, también afectaría la seguridad de la infraestructura pública y los puentes sobre el río Maipú Los Morros, Acceso Sur y Ruta 5 Panamericana.

Acción de la ciudadanía: La principal organización local opositora al proyecto de AES Gener es la Coordinadora Ciudadana Ríos del Maipo, integrada por profesores, estudiantes, montañistas, organizaciones de mujeres, artistas, empresas turísticas, agricultores y organizaciones sociales que viven en la comuna o son usuarios del Cajón del Maipo. También se oponen al proyecto las grandes Asociaciones de Canalistas del río Maipo, las Federaciones de Areneros del Maipo, y agrupaciones y autoridades locales de Pirque, San Bernardo, Puente Alto, La Florida y Santiago.



Fuente: <http://asambleautoconvoca2.blogspot.com>

Además de los procedimientos administrativos para impugnar la aprobación ambiental del proyecto desde marzo de 2009 y la colaboración con la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados sobre las irregularidades cometidas por los servicios públicos en el otorgamiento de los permisos sectoriales; las organizaciones ciudadanas lideradas por la Coordinadora de Defensa Ríos del Maipo iniciaron un conjunto acciones en los Tribunales de Justicia, para impugnar las graves irregularidades cometidas por la empresa y la COREMA, durante el proceso de evaluación ambiental.

Entre estas acciones cabe destacar en 2009 y 2010, un recurso de reclamación contra la resolución de la DGA que aprueba las obras asociadas a las dos centrales (Alfalfal II y Las Lajas); una demanda de nulidad basada en el hecho de que durante la tramitación de los permisos sectoriales, la DGA negó el acceso al expediente a todos los opositores y afectados por el proyecto; una demanda de nulidad contra la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, sobre la base de que los servicios públicos que participaron en el proceso incurrieron en vicios no subsanables, como el caso de la DOH-MOP, que alteró sin justificación técnica alguna lo consignado en el estudio ambiental, alteración que fue recogida por la COREMA RMS al dictar la RCA.

Durante 2011, luego de conocerse un contrato secreto entre AES-Gener y la empresa sanitaria Aguas Andinas S.A., en el que la sanitaria se comprometía a entregar aguas involucradas en la concesión del servicio público de agua potable de Santiago, a AES Gener, la Coordinadora Ríos del Maipo solicitó a la SISS, y al negarse esta, al Consejo de Transparencia, conocer el contrato entre ambas empresas, por involucrar aguas sujetas a la concesión de un servicio público regulado y sujeto a tarificación. A esta solicitud se sumaron una decena de senadores de diversos sectores políticos, entre los que destacan José Antonio Gómez (PRSD), Ricardo Lagos y Jaime Quintana (PPD), Antonio Horvath (RN), Carlos Cantero (Ind.), Isabel Allende y Fulvio Rossi (PS) entre otros. Actualmente, luego de la inhabilitación de 2 consejeros del Consejo de Transparencia y ante un pronunciamiento dividido e inconducente, la Coordinadora ha iniciado una demanda judicial destinada a obtener el contrato secreto.

Finalmente, a mediados de 2012, las Asociaciones de Canalistas de la primera sección del río Maipo. La Cámara de Turismo del Cajón del Maipo, la Coordinadora de Defensa Ríos del Maipo, junto a otras asociaciones afectadas por el proyecto de AES Gener, presentaron un recurso de nulidad de derecho público de la RCA aprobatoria del proyecto, por no considerarse, ni subsanarse los impactos descritos en el propio estudio de impacto ambiental.

A fines de 2012 la empresa AES-Gener enfrenta procesos sancionatorios por la realización de obras preliminares, (caminos, tendidos eléctricos de alto voltaje, etc.) no incluidas ni evaluadas en el estudio y procedimiento de evaluación ambiental, conducta de la empresa que es coincidente con las irregularidades que hoy impugnan judicialmente las organizaciones sociales, la Cámara de Turismo y las asociaciones de regantes.

8. PACIFIC HYDRO Y SN-POWER AMENAZAN EL RIEGO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA CUENCA DEL RÍO TINGUIRIRICA⁸

Comuna de San Fernando, Región de O'Higgins



Los 6.300 regantes de la Primera Sección del río Tinguiririca no sólo han debido soportar problemas de escasez de agua por la sequía que ha afectado al país durante los últimos tres años, sino que también han sufrido desde el año 2010 constantes alteraciones del caudal del río Tinguiririca provocadas por las centrales La Higuera (153 MW) y Confluencia (156 MW), propiedad de Tinguiririca Energía, un joint venture conformado por las empresas australiana Pacific Hydro y la noruega SN Power.

Desde la puesta en marcha de estas centrales de pasada, la Junta de Vigilancia del río Tinguiririca, Primera Sección, no ha podido realizar una correcta distribución del agua, debido a que ambas instalaciones de generación eléctrica alteran en forma sustancial el caudal natural del río, afectando el ejercicio de los derechos de agua de los agricultores, captados aguas abajo de estas centrales. Esta situación motivó que en marzo del año 2012 la Junta de Vigilancia denunciara a la Empresa Tinguiririca Energía ante los Tribunales de Justicia, por operar sin los permisos respectivos y haciendo un uso ilegal de los derechos de agua consuntivos de los agricultores.

⁸ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Miguel Ángel Guzmán, de la Junta de Vigilancia del río Tinguiririca

El gran problema es que las centrales La Higuera y Confluencia, a pesar de ser concebidas y aprobadas por la institucionalidad pública como “de pasada”, cuentan con embalses de acumulación entubados, los que han utilizado para acumular y asegurar el suministro de agua a las centrales debido el bajo caudal disponible en el río Tinguiririca.

Dicha regulación del caudal del río no les está permitida a las centrales de pasada, ya que sus derechos de agua son de tipo “no consuntivo”, es decir, deben restituir permanentemente al río todo el caudal que ingresa a sus obras de captación y conducción.

El actual sistema de operación de ambas centrales de pasada, constituye una violación continua a los derechos de agua de los agricultores y perjudica su actividad económica. Las mermas y golpes de agua son ilegales, afectan el derecho de los regantes a aprovechar las aguas, debido a la acumulación y posterior liberación de agua para fines de generación.

Así, la operación de las centrales bajo una lógica de generación hidroeléctrica provoca la reducción del caudal del río Tinguiririca al mínimo y luego una liberación de golpe del caudal total del río, en el mismo día; lo que para los regantes es perjudicial, ya que no pueden programar riegos, imposibilitando la correcta distribución del recurso por parte de la Junta de Vigilancia y los canalistas.

Uno de los puntos que indigna a los regantes es que la hidroeléctrica elude su responsabilidad de manejo del caudal del río, atribuyendo dichos problemas a la escasez hídrica que afecta al país. Sin embargo, los mismos golpes de agua que generan el manejo del río para generar electricidad, invalidan tal condición de escasez, y evidencian un sistema de operación de las centrales ilegal y arbitrario, que perjudica a los agricultores.



Fuente: <http://eltipografo.cl>

Públicamente, Pacific Hydro y SN Power han negado la existencia de los daños amparándose en la ausencia de reclamos puntuales por parte de los regantes, a pesar de que las alteraciones del caudal han quedado claramente registradas por la estación fluviométrica Los Briones de la Dirección General de Aguas- DGA, situada aguas abajo de la restitución de caudal que realizan ambas centrales en la cuenca del río Tinguiririca.

Acción del Estado: La DGA de la Región de O'Higgins, ha reconocido la alteración del caudal del río Tinguiririca por parte de las empresas hidroeléctricas, en las resoluciones N°182 de 2012 y N°631 de 2012 y el Ordinario N° 199 de 2012, expresando que el sólo hecho de alterar el caudal del río constituye una acción que perjudica el ejercicio de derechos de los regantes.

Dicha repartición pública, ha abierto varios expedientes de fiscalización contra las hidroeléctricas. Una de las últimas fiscalizaciones durante junio de 2012, concluyo que la central Confluencia infringió el Código de Aguas en sus artículos 14 y 97; y remitió el caso al Juzgado de Letras de San Fernando.

Otro expediente de fiscalización se generó en el caso de la Central La Higuera, por causa de un túnel o by pass que podría constituir una infracción al artículo N° 294 del Código de Aguas, el cual aún se encuentra en estudio por parte de la DGA.

La lentitud de los procesos de fiscalización de la DGA, así como lo poco disuasivo de las sanciones contempladas en el Código de Aguas, ponen de manifiesto las deficiencias de la actual institucionalidad pública para cautelar la gestión de las cuencas ante la presión de los distintos sectores económicos.

La falta de previsión sobre los impactos de la infraestructura de generación eléctrica, sobre el régimen hídrico de los ríos, como la inutilidad de las bajas multas vigentes, (que en el caso de las sanciones a las empresas generadoras alcanzan apenas las 20 UTM, lo que equivale a la ganancia de una de estas centrales en solo unas horas de funcionamiento), redundan en la impunidad frente a los daños provocados a los agricultores y al medio ambiente.

Acción de la comunidad afectada: En este contexto, la Junta de Vigilancia del río Tinguiririca, con el apoyo de diversos actores sociales y políticos interpuso un Recurso de Protección en la Corte de Apelaciones de Rancagua, contra la empresa eléctrica; el cual fue rechazado.

No obstante este resultado regional adverso, la Junta de Vigilancia continuó su ofensiva legal de protección del agua y el 18 de agosto de 2012 la Corte Suprema acogió, en un fallo dividido, el recurso de protección interpuesto en contra de las centrales La Higuera y Confluencia. La resolución del máximo tribunal determinó que el funcionamiento de ambas centrales hidroeléctricas de pasada atenta contra el derecho de propiedad de los recurrentes, garantizado en el artículo 19 N° 24 de la Constitución, debido a las constantes alzas y bajas del caudal que presenta del río Tinguiririca, hecho que incluso ha sido comprobado por la DGA.

Actualmente, las empresas se encuentran en plena negociación con los regantes para solucionar el conflicto. Por su parte, los agricultores han señalado que no se oponen a la instalación per sé de centrales hidroeléctricas de pasada, pero siempre y cuando éstas se apeguen a la legalidad vigente y no afecten sus derechos como regantes.

Para los regantes los efectos de la medida no son menores: la merma en el agua de riego afecta directamente 40 mil hectáreas de cereales, tubérculos y leguminosas junto a hortalizas, frutales, viñas y patronales viníferas, además de una serie de actividades agropecuarias, que inciden en el empleo y subsistencia de 13 mil familias de la zona.



Fuente: Georgia Almarza

Acción del Estado: En el contexto del acuerdo histórico entre la DOH y ENDESA sobre las prioridades de uso de la Laguna del Maule, dicho organismo público cerró las compuertas del embalse Laguna del Maule a ENDESA, asumiendo que la empresa ya había utilizado toda el agua que le correspondía en periodos de sequía.

Ante ello, ENDESA recurrió a la Corte de Apelaciones de Talca con un recurso de protección contra la medida de la DOH, a la que agregó la solicitud de una orden de no innovar, para poder seguir operando. En respuesta a dicha acción, la DOH interpuso un recurso de reposición para no reabrir las compuertas.

El máximo tribunal talquino acogió lo solicitado por ENDESA y ordenó a la DOH abrir las compuertas, lo que detonó masivas protestas públicas de los regantes, las cuales se difundieron ampliamente en los medios de comunicación

El propio Ministro de Agricultura denunció públicamente la forma de actuar de ENDESA, al pedir a través de la Corte de Apelaciones, la apertura de las compuertas. “Es una pésima política de ENDESA no haberse acercado a conversar, por lo menos con los usuarios y quienes dicen que son dueños del agua, que son los agricultores”.

Meses más tarde, a fines de mayo de 2012, la Corte de Apelaciones de Talca revocó varias resoluciones que había dictado, entre ellas la orden de no innovar presentada por ENDESA. Esta revocación permitió que la DOH pudiera cerrar nuevamente las compuertas de la Laguna del Maule, quedando con ello plenamente garantizados los derechos de los regantes.

Acción de los afectados: Además de las movilizaciones de los regantes a nivel regional, a las cuales se sumaron diversos sectores ciudadanos, los agricultores desarrollaron un importante trabajo político para lograr el pronunciamiento de parlamentarios y el ministro de agricultura; lo cual posibilitó una acción estatal en resguardo del interés público y el interés de los regantes. Este no es un caso común en conflictos por el agua, donde generalmente la acción del estado se inclina a favor de las empresas, en desmedro de las economías locales y los agricultores.



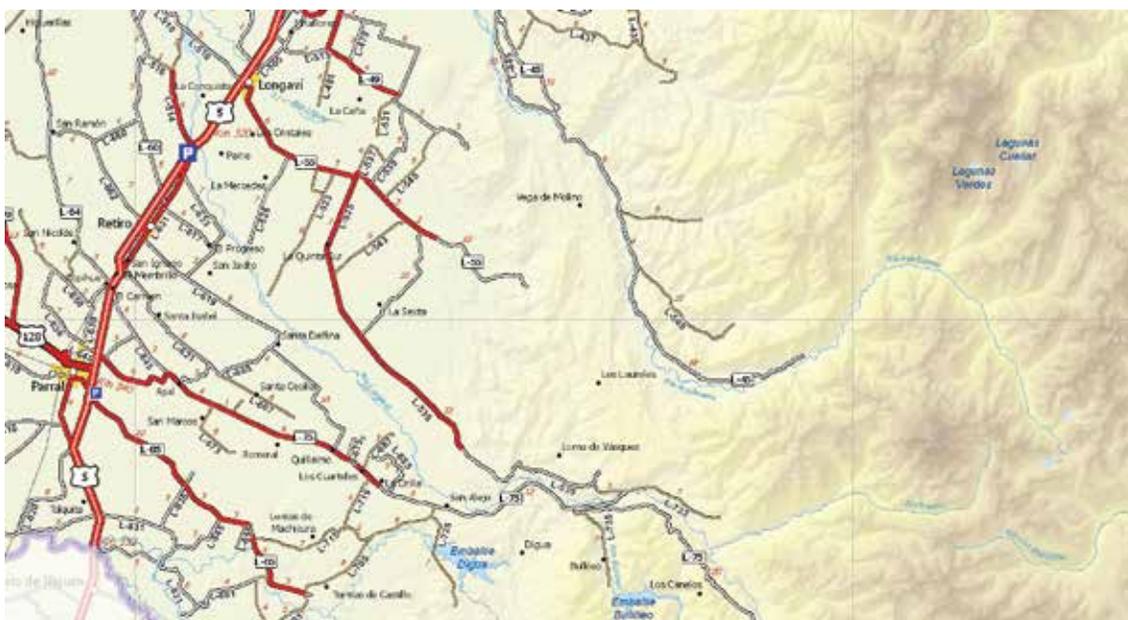
Fuente: Georgia Almarza

Aunque, hoy los regantes lograron el restablecimiento de los acuerdos sobre las prioridades de uso de Laguna del Maule, continúan en alerta, pues saben que podría haber nuevas arremetidas de ENDESA para usar las aguas del embalse en su beneficio.

Para la opinión pública, este caso es ejemplar con respecto a las insuficiencias del Código de Aguas, el cual no establece prioridades entre los diversos usos del agua, falencia que debería ser subsanada a la brevedad y dejar en claro las prioridades en el uso del agua a nivel nacional y en las diversas regiones del país.

10. HIDROELÉCTRICA CENTINELA AMENAZA DESTRUIR LA CUENCA DEL RÍO ACHIBUENO Y LA ECONOMÍA LOCAL BASADA EN EL TURISMO¹⁰

Comuna de Linares, Región del Maule



El proyecto hidroeléctrico Achibueno, de la empresa Centinela S.A propiedad de Isidoro Quiroga, se compone de dos centrales de pasada en serie, denominadas El Castillo y Centinela, con una potencia total instalada de 135 MW. Ambas centrales estarán unidas por un sistema de interconexión eléctrica, constituido por una línea de 66 KW y dos subestaciones eléctricas, para una operación prevista de 100 años.

La central El Castillo estaría ubicada frente a la confluencia del estero Las Ánimas con el río Achibueno. La segunda central estaría ubicada cerca del sector Pejerrey, lugar turístico tradicional de linarenses y maulinos, obteniendo el agua en la confluencia del estero Las Ánimas con el Achibueno.

¹⁰ Este artículo ha sido realizado con la colaboración de Eduardo Retamal, de la Organización Salvemos el Achibueno.

El área total afectada, corresponde a un Sitio Prioritario de Conservación de la Biodiversidad, que la autoridad ambiental aspiró a declarar como área protegida desde el año 2004. Según consta en el informe de la División de Recursos Renovables y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, el área posee 1.386 hectáreas, de las cuales 809 hectáreas corresponderían a Bosque Nativo susceptible de ser afectado por el proyecto hidroeléctrico, 267 de las cuales corresponden al Sitio Prioritario Altos de Achibueno, y 163 al Sitio Prioritario Cajón de Pejerreyes. Los tipos forestales más afectados son el Ciprés de la Cordillera (25 ha.); Bosque de Roble-Hualo (333 ha.), Bosque de Roble- Raulí-Coihue (57 ha.) y Bosque de Lenga (16 ha.).

Una vez en funcionamiento, el complejo hidroeléctrico afectaría dramática e irreversiblemente uno de los paisajes y ecosistemas más hermosos de la región del Maule, secando el río Achibueno en un tramo de 44 kilómetros, destruyendo el hábitat de un gran número de peces y animales nativos en estado de conservación, como el loro trichahue, pumas, cóndores y micro marsupiales como el monito del monte, en peligro de extinción.

Adicionalmente, el proyecto afecta directamente al desarrollo turístico de la zona debido a la disminución del caudal del río a un mínimo de 3m/s, con lo cual se ven afectados balnearios de gran demanda, como Pejerrey, Vega Ancoa, Monte Oscuro y Vega de Salas.



Fuente: <http://salvemosachibueno.wordpress.com>

Acción del Estado: El proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en marzo de 2009 y fue aprobado por la autoridad ambiental en enero de 2011, a pesar del desfavorable informe entregado por la consultora que desarrollo el estudio de impacto ambiental, la cual indicó los efectos adversos del proyecto sobre la flora, la fauna y los recursos naturales renovables, incluidos suelo, agua y aire. Junto a ello, se evaluó una evidente alteración paisajística y de los monumentos y sitios con valor antropológico, arqueológico e histórico de la zona.

Esta aprobación desestimó la oposición y observaciones de la ciudadanía y los Proyectos de Acuerdo tanto de la Cámara de Diputados como del Senado para impedir la aprobación de este proyecto. Tampoco consideró los reparos de diversos servicios públicos, como la Dirección General de Aguas del Maule, que estableció que la empresa subvaloró los impactos de las centrales, y que tampoco concordó con el caudal ecológico propuesto por la empresa.

El impacto también fue destacado por otras reparticiones públicas, como el Servicio Nacional de Turismo-SERNATUR que señaló que proyecto afectaba directa e indirectamente el desarrollo turístico de toda la zona del Achibueno. A su vez, la Subsecretaría de Pesca, la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, la Corporación Nacional Forestal-CONAF y el Servicio Agrícola y Ganadero-SAG, detectaron que los efectos sobre el medio ambiente acuático, la flora y la fauna del lugar eran gravemente minimizados por la compañía, presentando estudios insuficientes para la caracterización de las especies afectadas, su monitoreo y en especial, para la mitigación. Su irregular aprobación evidencia el lobby político realizado por el empresario Quiroga ante el gobierno central, como denunció ex director de la Comisión Regional de Medio Ambiente-CONAMA, Tomas Irrázaval.

Acción de la comunidad: Ante las irregularidades en la evaluación ambiental del proyecto, la comunidad y el Movimiento en Defensa del Achibueno interpusieron un recurso de amparo, el cual fue rechazado por la Corte de Apelaciones el 6 de mayo de 2011.

Debido a las graves omisiones respecto al impacto social y ambiental, el proyecto ha sido calificado como “aberrante” por autoridades y parlamentarios de oposición y de la coalición gobernante, tanto por su impacto ambiental como su escaso aporte de solo 1% al Sistema Interconectado Central (SIC), mediante un sistema de generación caro e ineficiente que requiere intervenir más del doble de kilómetros de río que otras centrales de la zona para producir la misma cantidad de energía.

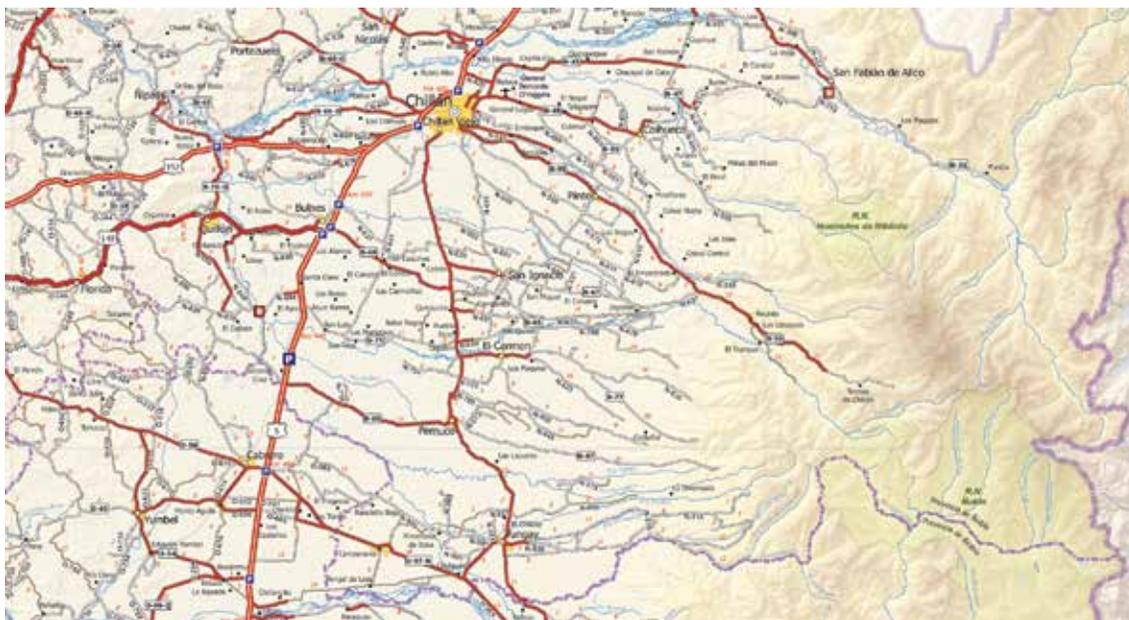
Además, la energía producida no sería para la región, sino que para suplir la demanda de las mineras del Norte Chico y la Región Metropolitana, no existiendo un royalty eléctrico o una compensación efectiva para la comunidad de Linares, donde claramente el costo de la energía no experimentará una disminución.

Las organizaciones opositoras a las centrales, que cuentan con gran apoyo de la población local, y organización sociales, políticas, sindicales, deportivas y gremiales, han desarrollado una fuerte campaña en medios y a través de Internet, realizando masivas protestas en la zona, especialmente tras conocer, en julio de 2012, que el Consejo de Ministros del Medio Ambiente consideró que la evaluación ambiental del proyecto se había realizado correctamente, pese a que todas las evidencias demostraban lo contrario.

En septiembre de 2012, las máximas autoridades de Linares, junto a parlamentarios de la zona y representantes del Comité de Defensa del Río Achibueno, se reunieron con el Contralor General, para pedir que se revise el proceso de tramitación ambiental que aprobó la instalación de las centrales hidroeléctricas en la zona. Hoy la comunidad está a la espera de los resultados.

11. EMBALSE PUNILLA Y CENTRAL HIDROELECTRICA ÑUBLE AFECTAN LA LAGUNA DEL LAJA Y EL DESARROLLO DE SAN FABIAN Y COIHUECO¹¹

Comunas de San Fabián y Coihueco, Región del Bio Bio.



El proyecto embalse Punilla impulsado por el Ministerio de Obras Públicas-MOP se localiza sobre el río Ñuble, 4 Km aguas abajo de la confluencia del río Ñuble y el río Los Sauces,

Por su parte, la Central Ñuble, propiedad de EnerPlus del Grupo CGE (de la familia Marín y el Grupo Almería), consiste en la construcción de una central hidroeléctrica que se ubicará en la confluencia del estero Damas y un tramo del río Ñuble situado 3 km al oriente de San Fabián de Alicó, sector Las Guardias. La obra tendrá un embalse de 30 hectáreas, con una altura de la presa de 136, 5 metros.

Ambos proyectos han sido presentados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y a la comunidad nacional como iniciativas distintas, pero el perfil del proyecto Punilla ingresado a la Comisión Regional de Medio Ambiente-COREMA en 2010 evidencia una clara conexión entre ambos.

¹¹ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Juan Carlos Bustos y Claudio Almuna de la Organización Comité de Afectados por el Embalse Punilla.

El proyecto Punilla consiste en la construcción de un embalse multipropósito para acumulará 6,3 millones de m³ de agua, con una inversión del Estado de 146 millones de dólares, con el objetivo de asegurar el riego de 66.000 hectáreas en las comunas de Coihueco, Chillan, Ñiquen, San Carlos, San Fabián y San Nicolás.

A su vez, el proyecto hidroeléctrico Ñuble, asociado al embalse Punilla, esta diseñado para una capacidad de 136 MW, y pretende generar anualmente 525 GWh energía hidroeléctrica, que serían aportados al Sistema Interconectado Central-SIC; con una inversión de 260 millones de dólares de la empresa EnerPlus/CGE.

La COREMA del Bío Bío aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Punilla el 27 de septiembre de 2010 sin ponderar que éste presenta 31 impactos negativos y sólo 2 positivos, y tampoco consideró las más de 750 observaciones realizadas por las organizaciones ciudadanas de la región.

Adicionalmente, la Resolución de Calificación Ambiental- RCA que aprueba el proyecto, quedó condicionada por la solicitud del MOP, de incorporar los resultados de un estudio geológico, realizado por el Servicio Nacional de Geología y Minería-SERNAGEOMIN- sobre posibles fallas y cambios en el terreno de emplazamiento de la represa, producto del terremoto de febrero de 2010, el cual fue remitido a CONAMA el 21 de septiembre de 2010, y que no fue considerado para la evaluación.

Por su parte, la central Ñuble se define como una Central de Pasada, pero en el Estudio de Impacto Ambiental se señala que la central creará un embalse, lo cual requiere un permiso que la empresa no tiene.

Otras observaciones ciudadanas no consideradas por la autoridad ambiental de la época son: la modificación del régimen de escurrimiento de los río Ñuble y Los Sauces; la eliminación de la laguna El Chacayal y grandes tramos de los ríos Ñuble y Los Sauces por inundación; pérdida de 1.828 hectáreas de suelo, parte de las cuales pertenecen al corredor biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja, declarado "Reserva Mundial de la Biosfera" por la UNESCO, donde existen especies vegetales y animales en peligro de extinción. Particularmente grave es el hecho de que este proyecto, afecta la reserva de huemules más septentrional del mundo.



Fuente: Comité de afectados por Embalse Punilla

El embalse Punilla además destruirá 15 sitios arqueológicos protegidos por la Ley de Monumentos Nacionales; se perderán 690 hectáreas de bosque nativo, las que incluyen hualo, ciprés de la cordillera, lleuque, naranjillo, bollén y huella, ecosistemas que son el hábitat de fauna terrestre en estado de conservación como la vizcacha, pudú, zorros culpeo y chilla, puma, gato colo-colo y güiña. Adicionalmente a los efectos ambientales, este proyecto implicará el reasentamiento de comunidades humanas, alteración paisajística y pérdida del valor económico de una zona turística.

Acción de la comunidad: Las organizaciones ciudadanas locales cuestionan el proyecto y desconfían de la fórmula ideada por gobierno para su funcionamiento. Hoy el Comité de Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente, que agrupa al Comité de Afectados por Embalse Represa Punilla, las juntas de vecinos, la organización “Voces en Movimiento: No al Punilla”, entre otros, han alertado sobre este proyecto que con fondos públicos impulsa negocios privados. El Comité de Defensa ha logrado informar a la población local, la cual mayoritariamente prefiere el desarrollo de proyectos pequeños que promuevan el desarrollo local sustentable y el aprovechamiento del potencial turístico de la zona.

A favor del proyecto están los agricultores beneficiarios del embalse de riego, quienes poseen derechos de agua en el río Ñuble, y que a través de la Junta de Vigilancia, han realizado una férrea defensa del proyecto, confiados en que la productividad de sus plantaciones se verá aumentada.

La acción del Estado: El Estado, amparado en el Código de Aguas, ha operado dando facilidades al proyecto Punilla, tal como lo demuestra la aprobación del proyecto por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, una vez rechazada la reclamación ciudadana interpuesta por el Comité de Afectados por el Embalse Punilla.

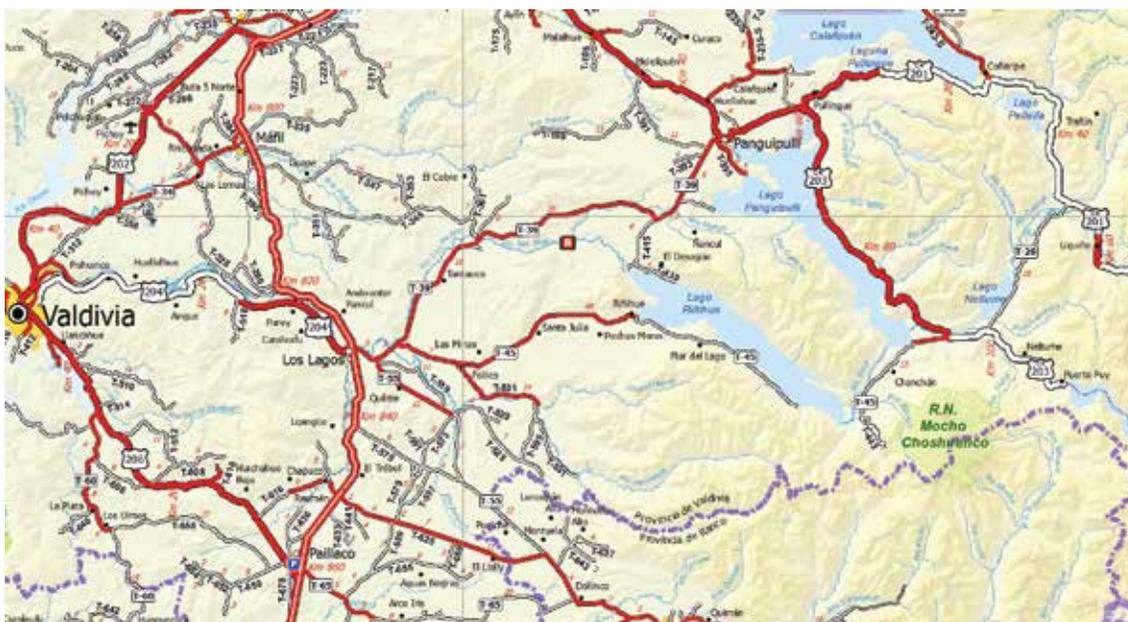
La Dirección de Obras Hidráulicas- DOH MOP a través de su Directora Mariana Concha ha indicado que la obra se realizará a través de la Ley N°1.123 con financiamiento estatal; que será una inversión prioritaria de riego, con componente de generación eléctrica y posiblemente otros negocios anexos.

Por su parte la Comisión Nacional de Riego, a través de la Resolución Exenta N° 710 de marzo de 2011, otorgó el permiso para un Modelo de Venta Directa del embalse a la Junta de Vigilancia del Río Ñuble, para la administración de la obra de riego, una vez que las obras hayan concluido.

En lo referido a la central de generación eléctrica Ñuble, emplazada en el embalse Punilla, a fines de 2012, el grupo CGE inició la venta de todos sus activos de generación eléctrica, para concentrarse en la distribución. En este contexto, la empresa ha comenzado la licitación para el contrato de equipamiento y obras civiles de la Central Ñuble que comenzaría su construcción y montaje durante el año 2013.

12. PROYECTO NELTUME DE ENDESA VULNERA DERECHOS INDIGENAS ANCESTRALES Y ATENTA CONTRA UN ECOSISTEMA ÚNICO¹²

Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.



El proyecto hidroeléctrico Neltume ubicado en la Región de Los Ríos, impulsado por ENDESA (propiedad de la transnacional ENEL Italia), contempla la construcción de una central hidroeléctrica “de pasada” con una potencia aproximada de 490 MW, una inversión cercana a los 781 millones de dólares y una generación media anual estimada en 1.885 Gwh.

La central Neltume se proyecta en un área de gran vulnerabilidad, por estar ubicada sobre la falla geológica Liquiñe- Ofqui y en las proximidades de dos complejos volcánicos. Ello constituye una amenaza de alto riesgo para las comunidades cercanas, mayoritariamente indígenas.

El territorio afectado por la hidroeléctrica tiene múltiples sitios de interés ambiental y turístico; cuenta con ríos de gran caudal y lagos que constituyen una gran riqueza paisajística de nivel mundial. Esta zona ha sido declarada Reserva de la Biosfera de los Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes, por la UNESCO en septiembre de 2007.

¹² Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Hernando Silva del Observatorio Ciudadano.

La zona donde se pretende instalar el proyecto de ENDESA, corresponde a un área especial de 5 millones de hectáreas, con importantes áreas protegidas, incluyendo los parques nacionales chilenos Villarrica, Vicente Pérez Rosales Puyehue, Alerce Andino y Hornopirén; y las reservas Mocho Choshuenco, Llanquihue y Futaleufú, los cuales además colindan con los parques nacionales argentinos Lanín, Nahuelhuapi y Los Glaciales.

A estas áreas protegidas públicas hay que agregar la existencia de áreas protegidas privadas, como la Reserva Biológica Huilo Huilo, con ecosistemas de bosque nativo e importantes recursos de agua.



Fuente: <http://lagoneltumedocumental.blogspot.com>

En el territorio amenazado conviven especies vulnerables y en peligro de extinción, como el gato montés argentino, el gato guiña, el zorro culpeo, el zorro chilla y el quique, junto al monito del monte, pequeño marsupial arbóreo endémico de los bosques templados del sur de Chile y Argentina; el sapito de Darwin y el pudú.

El proyecto de ENDESA considera la construcción de una bocatoma para captar las aguas del río Fuy, aproximadamente 980 metros aguas abajo de su nacimiento, para luego conducir las al borde oriental del lago Neltume, donde las aguas serían descargadas una vez que hayan pasado por las turbinas de generación eléctrica..

Además de la destrucción ambiental y los riesgos geológicos del proyecto, la central hidroeléctrica y la Línea de Alta Tensión Neltume - Pullinque, vulneran el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT, el cual obliga a la consulta a los pueblos indígenas y su consentimiento libre e informado. La empresa ENDESA /ENEL, en su Estudio de Impacto Ambiental ignoró el significado y la importancia del patrimonio cultural mapuche en el área donde se emplaza el proyecto, y por ello propone la inundación de espacios de gran significación religiosa y cultural, para las comunidades indígenas de la zona, como es el Ngillatuwe, lugar donde se realiza la ceremonia sagrada del Nguillatun de las comunidades Juan Quintuman, Valeriano Cayicul, Inalafken y Cayumapu.

Mientras el proyecto se presenta ante las autoridades como una central de pasada, enfatizando que no producirá alteraciones en los niveles naturales del lago Pirehueico, lo concreto es que se trata de un proyecto que genera el trasvase de aguas de una cuenca a otra. Se calcula que la descarga de las aguas de la central hidroeléctrica al lago Neltume producirá un aumento en el nivel del lago en más de un metro; lo que generará la inundación de tierras aledañas, las que en una parte importante corresponden a tierras indígenas

Peor aún, ENDESA ha actuado de mala fe en el sector, intentando dividir a las comunidades afectadas en base al ofrecimiento de compensaciones económicas, invalidando la relevancia de los sitios religiosos, y generando con su intervencionismo la desconfianza al interior de las comunidades, manifestaciones de violencia entre las familias y amenazas entre vecinos.

Acción de la comunidad: Hay que destacar que son las propias comunidades quienes han liderado la oposición a este proyecto, estando en permanente alerta y denunciando ante el gobierno y la opinión pública el atropello de ENDESA a sus derechos. Esta acción de la comunidad ha permitido crear conciencia y apoyo de las organizaciones ciudadanas a nivel regional y nacional a las comunidades afectadas.

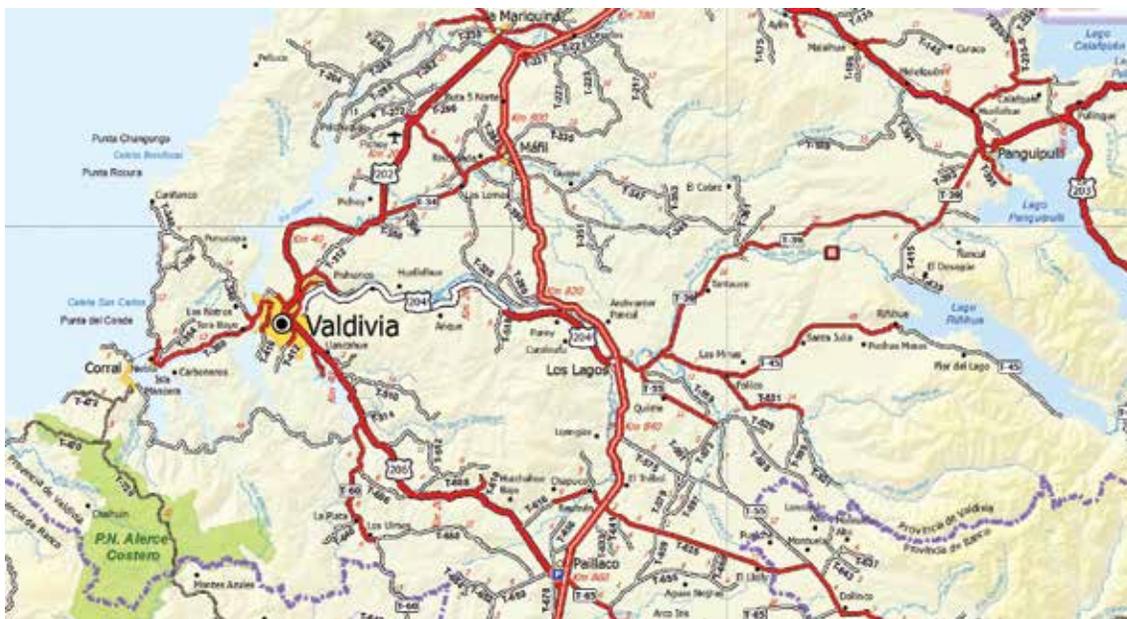
Sin embargo la defensa de sus derechos y territorios han generado constantes ataques de los operadores de ENDESA en contra quienes se oponen al megaproyecto hidroeléctrico, e incluso, existen testimonios de amenazas de muerte en contra de ancianos mapuche, quienes sufren constantes hostigamientos y asedios por parte de la empresa.

Rol del Estado: Las autoridades de gobierno en la región han desatendido durante mucho tiempo sus obligaciones, permitiendo la presión empresarial sobre las comunidades indígenas y han violado los compromisos de Chile ante la comunidad internacional, ya que el proyecto Neltume incumple gravemente el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

No obstante, luego de más de 3 años de presiones y conflictos, el 10 de mayo de 2012, el Consejo Regional de Medioambiente de los Ríos decidió rechazar el proyecto hidroeléctrico Central Neltume de la transnacional ENDESA, argumentando que han llegado al convencimiento de que dicho proyecto amenaza, el medio ambiente y el desarrollo turístico de la zona, además de afectar los derechos de las comunidades indígenas presentes en dicho territorio.

13. COLBÚN PRETENDE DESTRUIR LA CUENCA DEL RÍO SAN PEDRO Y CON ELLO LA ECONOMIA LOCAL¹³

Comuna de Panguipulli y Los Lagos, Región de Los Ríos.



El proyecto hidroeléctrico San Pedro, de la empresa Colbún S.A. propiedad del Grupo Matte, consiste en la construcción de una central hidroeléctrica de 155 MW en el río San Pedro, la cual contempla un embalse que inundará 282 hectáreas, dejando bajo el agua más de 12 kilómetros de la cuenca del río San Pedro afectando los territorios y emprendimientos agrícolas y turísticos de las comunas de Los Lagos y Panguipulli. La “cola” de la represa llegaría a dos kilómetros aguas abajo del desagadero del lago Riñihue.

La intervención del río San Pedro provocará un grave desequilibrio eco sistémico y un daño irreparable al patrimonio natural y productivo de la zona, de gran valor ambiental y paisajístico, que ha permitido el desarrollo de actividades turísticas, las que se han incrementado fuertemente en la última década.

¹³ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Juan Moreira, de la Coordinadora de Defensa del río San Pedro.



Fuente: <http://diario.latercera.com>

Durante el proceso de evaluación ambiental, tanto la Dirección General de Aguas DGA, como el Servicio Nacional de Turismo- SERNATUR y el Servicio Nacional de Geología y Minería- SERNAGEOMIN emitieron informes negativos sobre el proyecto. Estos se relacionaban con la falta de un plan integral de mitigación de los impactos del embalse en toda la cuenca Lacar-Valdivia, y no sólo en los kilómetros a inundar en el río San Pedro.

El SERNAGEOMIN, consideró que faltaban 78 estudios geológicos sobre riesgo sísmico, en un área fuertemente afectada por el terremoto de 1960, y próxima a los complejos volcánicos El Mocho y Choshuenco. No obstante estas observaciones, el proyecto fue aprobado ambientalmente en octubre de 2008. Debido a la inconsistencia entre los estudios y la aprobación ambiental, en enero de 2009, se formó una Comisión Investigadora en la Cámara de Diputados, la cual indagó sobre las irregularidades en la tramitación ambiental del proyecto. En sus conclusiones, dicha Comisión expresó que el proceso de evaluación carecía de información esencial para evaluar el proyecto, y que la autoridad ambiental vulneró los procedimientos y la normativa ambiental.

La comunidad local, organizada en la Coordinadora de Defensa del Río San Pedro, con el patrocinio de la ONG Observatorio Ciudadano, presentó en marzo del 2009, un recurso de protección que fue declarado inadmisibles por la Corte de Apelaciones de Valdivia. El objetivo de ésta acción legal, era impugnar la decisión de la Comisión Regional de Medio Ambiente de los Ríos-COREMA de admitir a tramitación una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que introdujo modificaciones sustanciales al proyecto inicial aprobado el año 2008. La iniciativa legal no prosperó, porque el recurso de protección fue presentado en contra del director regional de la COREMA de Los Ríos, en consecuencia que debía ser presentado en contra del presidente de la COREMA, en ese entonces el intendente Iván Flores.

Uno de los aspectos más graves evidenciados en el procedimiento de evaluación gubernamental, es que las autoridades ambientales a cargo de la evaluación, no contrastaron la información entregada por la empresa, lo que fundamenta falencias técnicas y faltas al debido proceso de los servicios públicos, en este caso la COREMA, hoy Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

A raíz de las irregularidades denunciadas por la ciudadanía y los problemas ambientales derivados del incumplimientos de su Resolución de Calificación Ambiental-RCA, en noviembre de 2009 la COREMA de Los Ríos inició un proceso de investigación para determinar responsabilidades y sanciones a la empresa. Este proceso, concluyó siete meses después, en julio del año 2010, cuando se estableció que existían pruebas suficientes para sancionar a la empresa Colbún S.A. por ocho incumplimientos. Entre los que destacan: deslizamientos y desprendimientos de taludes con arrastre de sedimentos; falencias en la implementación de una piscina con fisuras, carencias en los monitoreos de calidad del agua y del eje hidráulico; inexistencia de control de intensidad del tránsito y modificación en el lugar de descarga de la planta de tratamiento de aguas servidas.

En noviembre de 2010, Colbún comunicó al SEA la postergación de las obras civiles del proyecto (la represa, el túnel de aducción y el desvío del río San Pedro) debido a “la detección de nuevos antecedentes geológicos” en la zona.

Finalmente, dos años más tarde, el 27 de septiembre de 2012, Pedro Vial gerente de asuntos corporativos de Colbún, informó a través de la prensa una nueva postergación del proyecto, con el objetivo de corregir errores en la etapa de ingeniería, concretamente modificaciones en los estudios geológicos. Se informó que Colbún ingresará nuevamente su proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en 2013, con el objetivo de reiniciar la construcción el año 2014.

14. XTRATA COPPER AMENAZA LOS LAGOS YULTON Y MEULLIN Y PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS HABITANTES DE PUERTO AYSÉN¹⁴

Comuna de Puerto Aysén, Región de Aysén



El Proyecto Hidroeléctrico Río Cuervo de la empresa Energía Austral, subsidiaria de la transnacional Xstrata Copper, de capitales australianos, suizos e ingleses, está ubicado en la Comuna de Aysén, al norte del Fiordo de Aysén y al noroeste de Puerto Aysén y considera la intervención del río Cuervo.

El proyecto contempla intervenir el río Cuervo, que desagua los lagos Yulton, Meullin y las lagunas Caiquenes hacia el fiordo de Aysén, mediante la construcción de una doble represa de 60 metros de altura, que inundaría 13 mil hectáreas. La capacidad instalada del megaproyecto alcanzaría los 640 MW, y tendría una generación media anual de 3.750 GWh. Dicha energía estaría destinada al Sistema Interconectado Central (SIC), aunque aun no existe claridad de cómo Xstrata Copper transmitirá dicha energía a través de 900 km. hasta Calbuco, al sur de Puerto Montt, tramo final del SIC.

¹⁴ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Peter Hartmann de la organización Comité pro Defensa de la Fauna y Flora- CODEFF de Aysén.

Por sus características, que incluyen la destrucción de los lagos Yulton y Meullin y por su riesgoso emplazamiento, el proyecto Río Cuervo es resistido por organizaciones ambientales y sociales de la región de Aysén y por las autoridades municipales y organizaciones de la comuna de Puerto Aysén. También es rechazado por las organizaciones nacionales e internacionales, pertenecientes al Consejo de Defensa de la Patagonia.

El rol del Estado: En enero de 2007 Energía Austral ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA un estudio para reeditar prácticamente la misma central que ya había planificado la empresa Alumysa en la década de los 90 (destinada a generar electricidad para el procesamiento de bauxita y la fabricación de aluminio). Sin embargo, en abril de ese año hubo un terremoto y tsunami en la región; el cual provocó un fenómeno de remoción en masa en la cuenca del río Cuervo generando la muerte de diez personas en el fiordo.

Ante este hecho, las autoridades ambientales de la época rechazaron el Estudio de Impacto Ambiental-EIA aplicando el artículo N°24 de la Ley N°19.300 de Medio Ambiente, ya que la empresa no había incluido los riesgos geológicos del emplazamiento de la central en el área de la falla.

No obstante este rechazo, la empresa volvió a ingresar su proyecto a evaluación ambiental en agosto de 2009. En esa ocasión, a pesar de que la mayor parte de los servicios públicos advirtió que el estudio era incompleto e insuficiente, y sin considerar las más de mil observaciones ciudadanas negativas, la Comisión Regional de Medio Ambiente-COREMA (con respaldo público del entonces Ministro de Energía Ricardo Raineri), lo acogió a tramitación y le permitió completar la información faltante a través de tres adendas.

El EIA del proyecto evidenció cuatro volcanes activos, más 32 conos adventicios, que cruzan la falla Liquiñe - Ofqui ramificada (la cual causó el terremoto del 2007) y también mostró que el embalse llegaría a un portezuelo colindante con el Río Tabo, afluente del Río Los Palos, que pasa por la ciudad de Puerto Aysén.

Adicionalmente al grave riesgo geológico que implica el embalse para la comunidad de Puerto Aysén, el proyecto se ubica en un área prístina y de alto valor ambiental, en la cual existen 48 especies en categorías de conservación, inclusive algunas en peligro como la Ranita de Darwin y el Huillín y 5 especies endémicas, lo que configura impactos significativos a la biodiversidad.

Entre los impactos y amenazas del proyecto, también está el hecho que la empresa pretende dejar al Río Cuervo con un absurdo "caudal ecológico" de solo 3% del caudal original. También pretende devolver las aguas embalsadas directamente al fiordo de Aysén y realizar un periodo de 15 meses de llenado de embalse, reduciendo el aporte de agua al fiordo de Aysén en sólo 20% del caudal actual.

Esta reducción de caudal afectaría seriamente una importante área de reclutamiento de la merluza austral y aumentaría el riesgo del avance de la marea roja. La empresa Xtrata Copper tampoco evaluó el impacto de pérdida de absorción de dióxido de carbono (CO₂), ni la producción de gases efecto invernadero que implica inundar seis mil hectáreas de bosque y humedales.



Fuente: <http://www.emol.com/>

A pesar de que las 3 adendas al EIA no resolvieron los problemas estructurales del proyecto, en enero 2012 la Comisión Regional Ambiental de Aysén decidió votar el EIA del proyecto. Sin embargo, esa votación fue detenida con dos recursos de protección interpuestos por la alcaldesa de Puerto Aysén, junto a varios concejales y dirigentes sociales, y una orden de no innovar, que fue acogida por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Acción de la comunidad: Además del millar de observaciones de la comunidad de Aysén al EIA del proyecto río Cuervo, los recursos de protección y la orden de no innovar, presentada por organizaciones ciudadanas y autoridades locales se fundaron en que el emplazamiento del proyecto en una falla geológica, de inestabilidad comprobada por el terremoto de 2007. Este hecho se expresa en el recurso legal, “vulneraban las normas que garantizan el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas”, sin que la empresa o la autoridad hayan agotado los peritajes geológicos, técnicos y de ingeniería que otorguen certeza y suficiencia técnica de que las obras del proyecto no están expuestas a sufrir daños y destrucción y pongan en riesgo a la población por efecto de sismos y/o erupciones volcánicas, en el área de influencia del proyecto.

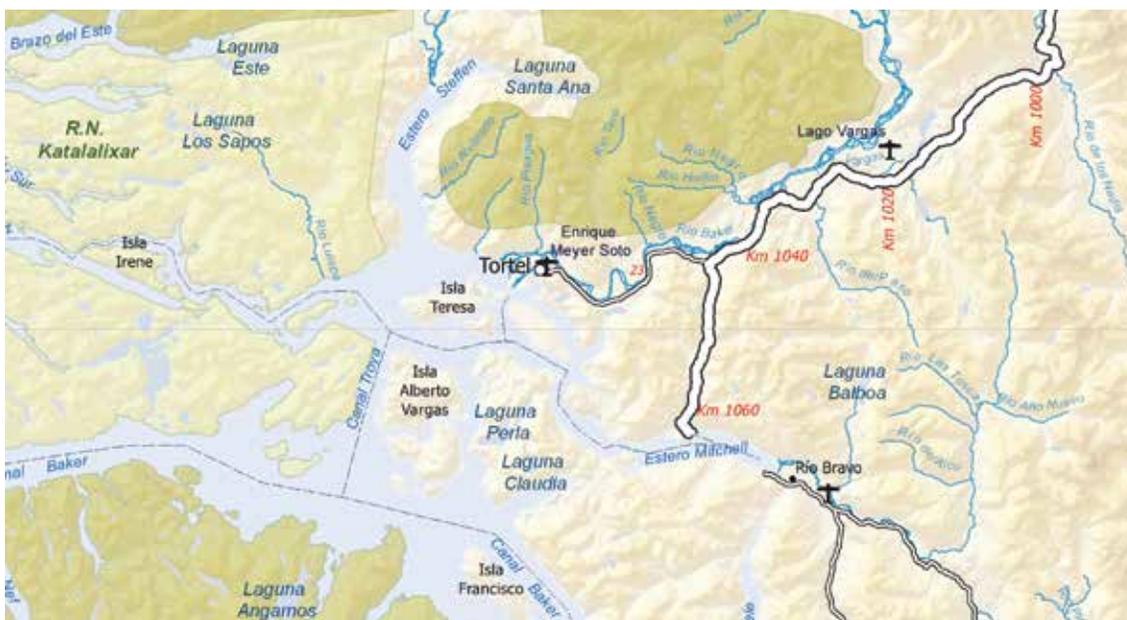
No obstante existir procesos legales pendientes en la Corte Suprema, la Comisión Regional Ambiental aprobó ambientalmente el proyecto el 8 de mayo de 2012. Ello no obstante existía un acuerdo del gobierno con el Movimiento Social de Aysén de no avanzar con la tramitación administrativa del proyecto. Esta situación intensificó las protestas de las autoridades comunales y de las organizaciones ciudadanas.

Sin embargo, sólo tres días después, de la decisión de autoridad ambiental, la Corte Suprema emitió su fallo favorable a los recursos de protección de la comunidad, obligando al gobierno a retrotraer la tramitación del EIA; y a realizar los estudios geológicos pendientes que se habían pospuesto como condicionantes en el proceso de evaluación ambiental. Este constituye un vicio habitual con el que la autoridad aprueba los EIA en Chile.

La empresa (a la cual el Sistema de Evaluación Ambiental le permite congelar plazos) anunció que entregará los estudios pendientes en enero de 2013, fecha en que los servicios revisores y Comisión Ambiental solo tendrán escasos días para revisarlos y votar nuevamente. Este nuevo retraso en los planes de Xstrata Copper (empresa que también posee un nutrido historial de conflictos en Australia, Sudáfrica y Latinoamérica) en la tramitación del proyecto río Cuervo, les ha significado también un atraso en la presentación de otros dos proyectos en la región de Aysén: las represas en los ríos Blanco y Cóndor, cuyos derechos de aguas Xstrata Copper también compró a la empresa Alumysa.

15. HIDROAYSÉN: EL MONOPOLIO DE LOS DERECHOS DE AGUA CONTRA LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD LOCAL Y LA INTEGRIDAD DE LA PATAGONIA¹⁵

Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén.



El mega proyecto hidroeléctrico Hidroaysén, propiedad del consorcio ENDESA (ENEL-Italia) y Colbún (Grupo Matte-Chile), consiste en la construcción de 5 represas: 2 centrales en el río Baker (el más caudaloso de Chile), y 3 en el río Pascua, ambos en la provincia de Capitán Prat, región de Aysén, en la Patagonia chilena.

Las represas, con una capacidad conjunta instalada de 2.750 MW, inundará 5.900 hectáreas (según la empresa) y 7.500 hectáreas (según estudios del Consejo de Defensa de la Patagonia), e intervendrá con su sistema de transmisión, cerca de 2.000 kilómetros de territorio nacional a través de 7 regiones con el objeto de llevar la energía generada en Aysén hasta la Región Metropolitana de Santiago.

El proyecto Hidroaysén fue presentado a Evaluación de Impacto Ambiental en 2008, evidenciándose durante la tramitación ambiental del proyecto gran cantidad de irregularidades, entre las que cabe destacar: el apoyo público al proyecto de los Ministros de Energía Marcelo Tokman y del Interior Edmundo Pérez Yoma, generando este último una clara señal política a su subordinado, el Intendente de la región de Aysén, quien

¹⁵ Este artículo ha sido elaborado con la colaboración de Patricio Segura, de la organización Aysén Reserva de Vida

discrecionalmente autorizó la admisibilidad del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Ello, pese a que la mayoría de los servicios públicos que participaban en la Comisión Regional de Medio Ambiente - COREMA, plantearon reparos o rechazo a acoger el proyecto a evaluación por ausencia de información esencial. El proceso de evaluación estuvo viciado y evidenció irregularidades tales como cambio de informes técnicos y aprobaciones sujetas a condiciones a cumplir a futuro, lo que no es permitido por la ley.

Todo esto quedó refrendado posteriormente en la fiscalización ejercida por la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, que después de un año de investigaciones y audiencias públicas, aprobó en abril de 2012 un informe, que da cuenta de las irregularidades e ilegalidades, conflictos de interés, faltas a la probidad, presiones y lobby que se dieron en el marco de la tramitación y aprobación del proyecto Hidroaysén.

Con el cambio de gobierno en 2010, y la COREMA convertida en Comisión de Evaluación Ambiental Regional, el apoyo gubernamental al proyecto se mantuvo, e incluso profundizó.

La aprobación ambiental de Hidroaysén el 9 de mayo de 2011 por la Comisión de Evaluación Ambiental de la región de Aysén, generó el proceso de movilizaciones regionales y nacionales más grande de la historia de Chile desde el retorno de la democracia. Decenas de miles de chilenos se tomaron las calles en las más importantes ciudades del país, protestando por el irregular proceso de tramitación y aprobación de un proyecto que transformaría negativa e irreversiblemente la Patagonia y concentraría aún mas la propiedad sobre en el sector de la generación eléctrica en el país.



Fuente: <http://www.latercera.com>

Esta generalizada defensa de la Patagonia, muestra la profunda valoración de los chilenos por esta zona rica en biodiversidad, en donde se encuentran ecosistemas únicos en el planeta, numerosa flora y fauna endémica en condiciones prístinas, una verdadera reserva de vida que debe consolidarse como Patrimonio de la Humanidad. Pero también evidencia el rechazo a un consorcio que monopoliza los derechos de agua del país y que con ellos pretende aumentar su actual dominio del mercado eléctrico nacional.



Fuente: <http://www.latercera.com>

Producto de esta aprobación, tanto los sectores afectados como las organizaciones sociales y ambientales, -además de la propia empresa en rechazo a algunas condiciones impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental,- presentaron sendas reclamaciones ante el Comité de Ministros del Ministerio de Medioambiente, las que debieran resolverse a fines de 2012.

En paralelo al proceso administrativo, la Corte Suprema rechazó en abril de 2012, por 3 votos contra 2, una serie de recursos de protección interpuestos por organizaciones locales y nacionales en contra de la aprobación del proyecto, por vulnerar las garantías constitucionales de derechos a la vida, la integridad física; de vivir en un medioambiente libre de contaminación, y en igualdad ante la ley. Para la historia quedará el hecho que el juez integrante, Pedro Pierry, quien votó en contra de los recursos, tuviera acciones en Endesa por un total cercano a los 100 millones de pesos.

Un mes después, el 30 de mayo de 2012 Colbún (poseedor del 49% de las acciones de Hidroaysén) anunció que no sometería a evaluación ambiental la línea de transmisión de Hidroaysén hasta que el Ejecutivo lograra un consenso sobre las políticas de transmisión. Este anuncio de Colbún, constituyó un chantaje, para que el gobierno diseñara con mayor celeridad un proyecto de Ley para crear un nuevo tipo de servidumbres eléctricas, conocida como carretera eléctrica.

De aprobarse dicha Ley, Endesa y Colbún se ahorrarían 900 kilómetros de transmisión entre Cochrane (Aysén) y Calbuco donde se inicia el Sistema Interconectado Central-SIC, por esta razón se ha denunciado que la carretera eléctrica es el traje a la medida para allanarle el camino a la transmisión de Hidroaysén.

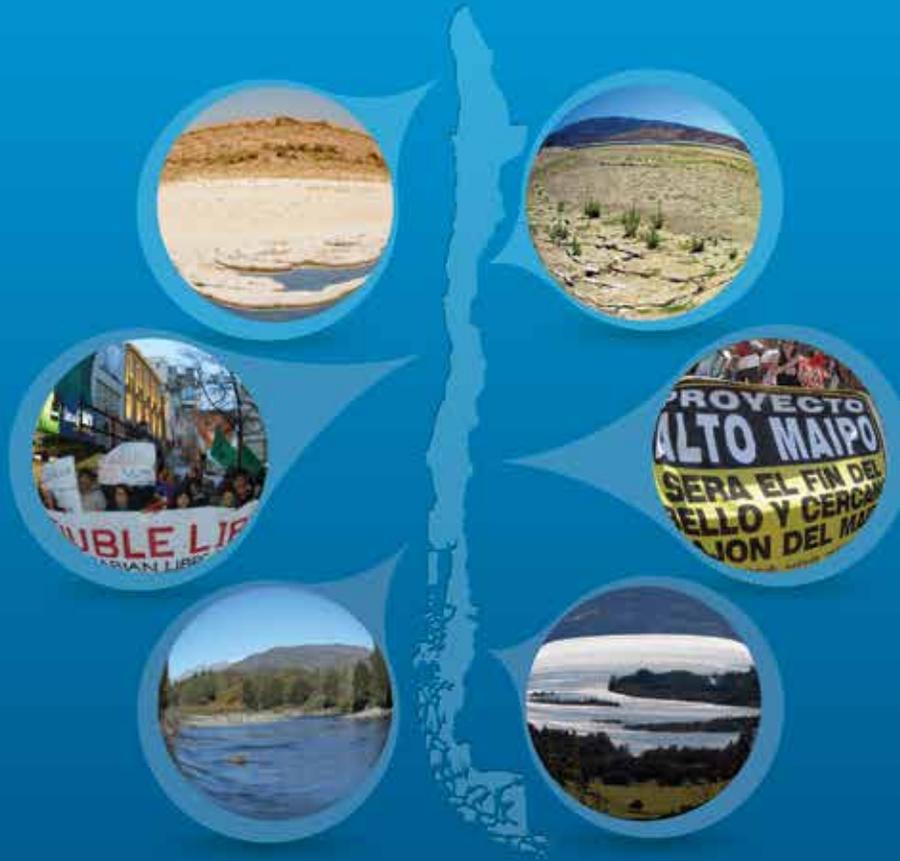
Con el objeto de facilitar los trámites para instalar infraestructura de transmisión Eléctrica, el gobierno también envió al Congreso el proyecto de ley de “Procedimiento Para Otorgar Concesiones Eléctricas” el cual reforma los actuales procedimientos para agilizar los trámites de obtención de las concesiones eléctricas. Este iniciativa también entrega privilegios a las empresas eléctricas en desmedro del patrimonio económico, ambiental de los y territorios donde se emplazan los proyectos de generación, transmisión y distribución eléctricos.

Para el caso de la línea de transmisión de Hidroaysen, que afectaría miles de predios públicos y privados en 66 comunas, 10 áreas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), 3 áreas protegidas privadas, 11 Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad y 26 humedales, la carretera eléctrica y la aceleración de plazos en la obtención de las servidumbres eléctricas, constituiría un “subsidio ambiental, económico y social” inaceptable a un consorcio trasnacional que hoy ya domina el 75% de la generación eléctrica del SIC y que además posee el 90% de los derechos de aguas de uso no consuntivo del país.

Actualmente, a fines de 2012, las organizaciones de Aysén, junto a las personas y organizaciones afiliadas al Consejo de Defensa de la Patagonia, continúan con la campaña de información a la ciudadanía, con las acciones legales y con la presión al gobierno, al cual se le solicita conocer la fecha de la próxima votación del Comité de Ministros que deberá revisar las reclamaciones a la resolución aprobatoria de Hidroaysen.

CONFLICTOS POR EL AGUA EN CHILE:

Urgen Cambios Legales y Constitucionales en las Políticas de Agua



Chile necesita enfrentar los conflictos sociales, ambientales y económicos por el agua, para lo cual el país debe avanzar hacia marcos legales que garanticen el derecho al agua como bien común y evitar las políticas para su privatización, monopolio y mercantilización, vulnerando los derechos humanos y los derechos al desarrollo.

Para apoyar este proceso, la Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida, se fundó en Chile en septiembre del 2009, con el objeto de visibilizar el testimonio de los actores territoriales, la degradación de las aguas, de las cuencas y los conflictos por el agua a nivel local y nacional, aspectos que se presentan actualizadamente en este libro.



P R O G R A M A
CHILE SUSTENTABLE
Propuesta Ciudadana para el Cambio

HEINRICH
BÖLL
STIFTUNG
CONO SUR